



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Auditoría tributaria y su efecto en la prevención de sanciones  
tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca -  
2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público**

**AUTORES:**

Bach. Gonzales Saucedo, Verónica del Pilar (Orcid: 0000-0001-6271-8462)

Bach. Torres Torres, Esteban Teófilo (Orcid: 0000-0002-0380-7665)

**ASESOR:**

Mg. CPCC Cabrera Arias, Luis Martin (Orcid: 0000-0002-4766-1725)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Auditoría

LIMA — PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación está dedicado, de manera especial a Dios por habernos dado la vida, la voluntad y la oportunidad de estudiar.

A nuestros familiares por estar siempre a nuestro lado, por enseñarnos a crecer con principios y valores, por apoyarnos y guiarnos.

A nuestros amigos por su amistad incondicional y apoyo, por corregirnos siempre que sea necesario, nos ayudan en todo momento, podemos decir que ellos forman parte especial en nuestra vida.

A nuestros profesores por mostrarnos su apoyo incondicional y el interés para que estudiemos y nos desarrollemos completamente en todos los aspectos de nuestra vida, especialmente por su apoyo para terminar con éxito esta investigación

Los Autores.

## **AGRADECIMIENTO**

Queremos agradecer sobre todo a Dios, por darnos la vida, por guiarnos, brindarnos sabiduría, inteligencia para poder finalizar con éxito la presente investigación con fin de obtener el Título Profesional de Contador Público.

Agradecemos a nuestros familiares por su apoyo incondicional, por sus consejos, por la orientación oportuna. Nos han enseñado que nunca debemos rendirnos, sino que debemos luchar hasta poder alcanzar nuestras metas.

También damos gracias a nuestro asesor, el Dr. Martín Cabrera, que, con la enseñanza brindada durante el desarrollo de las clases, ha podido contribuir mucho para poder finalizar la presente investigación.

Los autores

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. MARCO TEÓRICO .....	14
III. METODOLOGÍA.....	29
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	29
3.2 Variables y operacionalización .....	30
3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis .....	32
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	33
3.5 Procedimientos .....	34
3.6 Método de Análisis de Datos.....	35
IV. RESULTADOS .....	36
4.1 Confiabilidad del cuestionario .....	36
4.2 Distribución de Frecuencias.....	37
V. DISCUSIÓN.....	70
VI. CONCLUSIONES.....	72
VII. RECOMENDACIONES .....	73
REFERENCIAS.....	74
ANEXOS .....	77

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Escala de Likert: aplicable a las variables Auditoria Tributaria y Sanciones Tributarias.....	34
<b>Tabla 2:</b> Validación de juicio de expertos .....	34
<b>Tabla 3:</b> Estadística de Fiabilidad .....	36
<b>Tabla 4:</b> Frecuencia ítem 1. ....	37
<b>Tabla 5:</b> Frecuencia ítem 2. ....	38
<b>Tabla 6:</b> Frecuencia ítem 3. ....	38
<b>Tabla 7:</b> Frecuencia ítem 4. ....	40
<b>Tabla 8:</b> Frecuencia ítem 5. ....	41
<b>Tabla 9:</b> Frecuencia ítem 6. ....	42
<b>Tabla 10:</b> Frecuencia ítem 7 .....	43
<b>Tabla 11:</b> Frecuencia ítem 8. ....	44
<b>Tabla 12:</b> Frecuencia ítem 9. ....	45
<b>Tabla 13:</b> Frecuencia ítem 10. ....	46
<b>Tabla 14:</b> Frecuencia ítem 11. ....	47
<b>Tabla 15:</b> Frecuencia ítem 12. ....	48
<b>Tabla 16:</b> Frecuencia ítem 13. ....	49
<b>Tabla 17:</b> Frecuencia ítem 14. ....	50
<b>Tabla 18:</b> Frecuencia ítem 15. ....	51
<b>Tabla 19:</b> Frecuencia ítem 16. ....	52
<b>Tabla 20:</b> Frecuencia ítem 17. ....	53
<b>Tabla 21:</b> Frecuencia ítem 18. ....	54
<b>Tabla 22:</b> Frecuencia ítem 19. ....	55
<b>Tabla 23:</b> Frecuencia ítem 20. ....	56
<b>Tabla 24:</b> Frecuencia ítem 21. ....	57
<b>Tabla 25:</b> Frecuencia ítem 22. ....	58
<b>Tabla 26:</b> Frecuencia ítem 23. ....	59
<b>Tabla 27:</b> Frecuencia ítem 24. ....	60
<b>Tabla 28:</b> Frecuencia ítem 25. ....	61
<b>Tabla 29:</b> Frecuencia ítem 26. ....	62
<b>Tabla 30:</b> Frecuencia ítem 27. ....	63

<b>Tabla 31:</b> Frecuencia ítem 28. ....	64
<b>Tabla 32:</b> Frecuencia ítem 29. ....	65
<b>Tabla 33:</b> Frecuencia ítem 30. ....	66
<b>Tabla 34:</b> Pruebas de normalidad.....	67
<b>Tabla 35:</b> Correlaciones.....	68
<b>Tabla 36:</b> Correlaciones.....	68
<b>Tabla 37:</b> Correlaciones.....	69

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Se ha presentado con retraso las declaraciones juradas a SUNAT .....	37
<b>Figura 2:</b> Registra todas las operaciones en los libros contables.....	38
<b>Figura 3:</b> La empresa archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos .....	39
<b>Figura 4:</b> La empresa permite a la Administración Tributaria el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. ....	40
<b>Figura 5:</b> Ante fiscalizaciones o requerimientos de SUNAT, la empresa presenta la información de manera fidedigna .....	41
<b>Figura 6:</b> La empresa emite, otorga y exige comprobantes de pago.....	42
<b>Figura 7:</b> Los comprobantes que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley.....	43
<b>Figura 8:</b> La empresa aplica los porcentajes de detracciones correspondientes, según los servicios .....	44
<b>Figura 9:</b> La empresa cumple con los depósitos de detracciones en los plazos establecidos .....	45
<b>Figura 10:</b> Se ha solicitado una devolución de saldo de percepciones de IGV. ....	46
<b>Figura 11:</b> Aplican las percepciones realizadas para el pago de IGV. ....	47
<b>Figura 12:</b> Los impuestos son cancelados según el cronograma de SUNAT.....	48
<b>Figura 13:</b> La empresa cancela los impuestos con los fondos de la cuenta de detracciones.....	49
<b>Figura 14:</b> La empresa usa las retenciones para el pago de IGV.....	50
<b>Figura 15:</b> La empresa ha solicitado la devolución del saldo de retenciones.....	51
<b>Figura 16:</b> La empresa presenta información solicitada por la SUNAT.....	52
<b>Figura 17:</b> La empresa oculta documentación solicitada ante fiscalizaciones.....	53
<b>Figura 18:</b> La empresa entrega comprobantes de pago en todas las transacciones comerciales. ....	54
<b>Figura 19:</b> Se entrega comprobantes de pago a los consumidores finales. ....	55
<b>Figura 20:</b> La empresa cuenta con todos los libros exigidos por ley, según le corresponda. ....	56
<b>Figura 21:</b> Se han presentado los libros electrónicos con atraso. ....	57
<b>Figura 22:</b> La empresa ha incurrido en la no presentación de declaraciones juradas. ....	58

<b>Figura 23:</b> Ha sido multada la empresa en algún periodo.....	59
<b>Figura 24:</b> La empresa ha cumplido con el pago de multas dentro de los plazos establecidos. ....	60
<b>Figura 25:</b> La empresa fracciona las multas aplicadas por la SUNAT.....	61
<b>Figura 26:</b> La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión. ....	62
<b>Figura 27:</b> Las guías de remisión cumplen con los requisitos establecidos por la ley.....	63
<b>Figura 28:</b> La empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento. ....	64
<b>Figura 29:</b> Si la empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, respeta el periodo de cierre temporal. ....	65
<b>Figura 30:</b> Los vehículos de la empresa han sido internados temporalmente por la SUNAT. ....	66



## RESUMEN

La investigación titulada “Auditoría tributaria y su efecto en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca - 2021”, tiene como objetivo general Determinar el efecto de la Auditoria tributaria en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021. La población estuvo constituida por 35 trabajadores, al ser un número menor a 50 personas a encuestar, la muestra se tomó al total de los trabajadores a los que se aplicó las variables en estudio.

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, el tipo de investigación fue aplicada y de nivel explicativo. El diseño de la presente investigación en estudio fue no experimental, de corte transversal, que recolectó datos en un solo momento dado para el cual se aplicó la técnica de la encuesta, la cual estuvo conformada por 30 preguntas y con respuestas basadas en la escala de Likert, gracias a esto se pudo conseguir información significativa sobre las variables en estudio para que se pueda hacer la evaluación de las respectivas dimensiones e indicadores.

De la misma forma, luego de haber ejecutado el procesamiento de la información y después de haber aplicado la encuesta, se pudo concluir que el efecto que se obtiene entre las variables Auditoría Tributaria y prevención de sanciones es del 58, 6% (según Rho de Spearman), lo cual significa que hay una correlación alta, de modo que al aplicar una auditoría tributaria de manera eficiente evita sanciones tributarias.

Palabras clave: auditoría tributaria y sanciones tributarias.

## **ABSTRACT**

The research entitled "Tax audit and its effect on the prevention of tax sanctions in the company Corporación el Dorado, Cajamarca - 2021", has as its general objective to determine the effect of the tax audit in the prevention of tax sanctions in the company Corporación el Dorado , Cajamarca - 2021. The population consisted of 35 workers, being a number less than 50 people to survey, the sample was taken from the total number of workers to whom the variables under study were applied.

The research approach was quantitative, the type of research was applied and at an explanatory level. The design of the present investigation under study was non-experimental, cross-sectional, which collected data at a single given moment for which the survey technique was applied, which consisted of 30 questions and with answers based on the scale of Likert, thanks to this it was possible to obtain significant information on the variables under study so that the evaluation of the respective dimensions and indicators can be made.

In the same way, after having executed the processing of the information and after having applied the survey, it was possible to conclude that the effect obtained between the variables Tax Audit and prevention of sanctions is 58.6% (according to Rho de Spearman), which means that there is a high correlation, so that applying a tax audit efficiently avoids tax penalties.

Keywords: tax audit and tax sanctions.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, en España algunas empresas privadas son sancionadas por infringir la norma como es el caso de la empresa Tinsa Tasaciones Inmobiliarias que fue sancionada en enero del 2022 por cometer una infracción muy grave estipulada según la ley 2/1981, de 25 de marzo, que regula al mercado hipotecario. La empresa Tinsa Tasaciones Inmobiliarias tendrá que cancelar una multa alrededor de 300.000 euros, por deficiencias en su control interno. En México, empresas durante el 2020 enfrentan procesos disciplinarios por el tema de impuestos, al reunirse con las autoridades pertinentes, estos no lograron conciliar, estas empresas serán sancionadas por incumplir sus obligaciones, el procurador fiscal se reservó a mencionar más detalles, como el monto de la sanción. En Guatemala, promedio de 600 mil deudores tributarios tienen sanciones por subsanar, por ejemplo, la empresa Aceros de Guatemala, que incurrió constantes infracciones tributarias, las cuales conllevaron a cancelar un monto de 102 millones de dólares, por concepto de multa, considerado un monto sobresaliente con respecto a las sanciones tributarias en la historia de ese país. En Colombia, durante el año 2016 la entidad que regula los Impuestos y Aduanas en ese país, impuso sanciones tributarias a las empresas que infringían las normas tributarias. Esto hizo que el porcentaje de recaudación tributaria se elevara a 2.4%.

En el Perú, el organismo que regula el tema de impuestos es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que fue creada en el año 1997, es un organismo Público del Sector Economía y Finanzas, este organismo tiene personería jurídica, además de contar con patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, entre otros, su principal misión es la administración del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, mediante fiscalizaciones, así como facilitar el comercio exterior, de manera eficaz, imparcial, respetando la normativa legal tributaria vigente y sobre todo respetando a los contribuyentes; además de tener la facultad de sancionar a todo el que infrinja o incumpla la normativa legal que facilita sus labores. En los últimos años se han percibido una serie de infracciones tributarias cometidas por diversas empresas, las que conllevan a sanciones, un ejemplo de esto es lo que le ocurrió a más de 32 empresas de calzados por evadir el pago de impuestos de manera irregular, la

sanción ascendió a US\$ 26.6 millones. En el 2020, 154 contribuyentes fueron condenados por delitos aduaneros y 49 por delitos tributarios, puesto que estos no solo evadieron el pago de impuestos, sino que infringieron las leyes tributarias, siendo sancionados según la gravedad entre 4 a 8 años de privación de libertad. Durante el 2021 SUNAT informó que la recaudación tributaria se elevó a 139,952 millones de soles, sobrepasando en más de 13,000 millones de soles proyectados en el marco macroeconómico multianual, consiguiendo una presión tributaria que alcanzaría un 16.1%, la más elevada de los últimos siete años, esto debido a las continuas sanciones tributarias, lo cual incurrió a una forma de amonestación o una toma de conciencia tributaria. Actualmente, SUNAT sigue teniendo la facultad fiscalizadora y sancionadora, exige a las empresas que emitan de comprobantes de pago electrónicos, declaren dentro de los plazos sus obligaciones anuales y mensuales, libros contables físicos o electrónicos, liquidación de impuestos y demás obligaciones tributarias; así en caso se cometan infracciones o acciones que vaya en contra al Código Tributario, esta pueda accionar multando o sancionando según la gravedad del caso y según ley.

En Cajamarca, SUNAT no ha exceptuado su labor fiscalizadora y sancionadora a los contribuyentes, puesto que hemos podido observar el caso de muchas empresas Cajamarquinas sancionadas por incumplir obligaciones tributarias, esto debido a que estas empresas no han tomado conciencia o no han incurrido a una Auditoria Tributaria con el fin de prevenir estas sanciones tributarias.

El problema general es ¿Cuál es el efecto de la Auditoria tributaria en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021? Y los problemas específicos son: ¿Cuál es el efecto de la Auditoria tributaria en las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021? y ¿Cuál es el efecto de la Auditoria tributaria en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021?

Para el desarrollo de este estudio se aplicaron 3 tipos de justificación, las cuales son: práctica, teórica y metodológica. Podemos decir que la justificación es práctica porque existe la necesidad de una Auditoria Tributaria, la empresa con anterioridad ha pasado por procesos de fiscalización por parte de la SUNAT y ha

sido sancionada, razón por la que se busca dejar sin efecto a las posibles sanciones tributarias. Sea que dichas infracciones se hayan cometido de manera consciente o inconscientemente, resultaron en perjuicio para la empresa; por lo que al querer evitar que vuelva a suceder esto, se pensó en una Auditoría Tributaria, para encontrar todas las posibles infracciones tributarias, y de esta de forma anticipada se puede subsanar errores de materia tributaria para demostrar que se está cumpliendo de manera adecuada con las obligaciones tributarias, evitando significativamente sanciones. La justificación teórica, podemos decir que al comparar la teoría con la realidad del estudio realizado se usen como base para nuevas y futuras investigaciones, además de servir como trabajo previo para futuros trabajos de investigación. La justificación metodológica, es que este trabajo de investigación va a permitir construir técnicas e instrumentos de investigación, las que van a poder ser usadas como modelo o muestras.

En cuanto al objetivo general del estudio es determinar el efecto de la Auditoría tributaria en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021 y en cuanto a los objetivos específicos son: determinar el efecto de la Auditoría tributaria en las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021 y determinar el efecto de la Auditoría tributaria en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021.

Finalmente se planteó como hipótesis general que la Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021 y teniendo como hipótesis específicas que la Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021 y que la Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

### Antecedentes nacionales

Castro (2017), con la tesis titulada: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017. Desarrollada en la Universidad Privada Cesar Vallejo – Perú, para obtener el título de Contador Público. El estudio planteó como objetivo general, determinar de qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017. Con la población conformada por 124 empresas madereras del distrito de Ate, y con la muestra de 56 personas del área contable, administrativa y de ventas. La metodología del estudio fue de tipo básica, con el diseño descriptivo explicativo, con un enfoque cuantitativo. Se validaron los instrumentos por intervención de expertos y el alfa Cronbach, la técnica usada fue la encuesta. Obteniendo como resultados mediante la prueba Rho de Spearman (0,796). Dicho estudio concluyó que existe una correlación positiva alta, y agrega que la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017.

Mantilla (2019), con la tesis titulada: Auditoría tributaria preventiva y su influencia en la disminución de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas de servicios de alquiler de maquinaria de la ciudad de Cajamarca – 2018. Desarrollada en la Universidad Nacional de Cajamarca – Perú, para obtener el título de Contador Público. El estudio tiene como objetivo principal, determinar la influencia de la auditoría preventiva en la disminución de las infracciones y sanciones tributarias de las empresas de alquiler de maquinaria de la ciudad de Cajamarca – 2018. Siendo la población 178 empresas dedicadas a ofrecer el servicio de alquiler de maquinarias en la ciudad de Cajamarca, y con una muestra de 72 empresas. La metodología de la investigación es de tipo aplicada y de nivel descriptivo simple, transversal no experimental. La técnica y el instrumento que se usó fueron la encuesta y el cuestionario. El trabajo de investigación concluye que se determinó que la auditoría tributaria preventiva influye de manera significativa en la disminución de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas de

servicio de alquiler de maquinaria de la ciudad de Cajamarca – 2018, argumentado en la prueba de hipótesis general. El 56,94% de las empresas encuestadas fueron sancionadas por parte de SUNAT.

Vásquez (2019), con la tesis titulada: Auditoría tributaria preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones tributarias del IGV y renta en la empresa García EIRL periodo 2017. Desarrollada en la Universidad Nacional de Cajamarca – Perú, para obtener el título de Contador Público. El tiene como objetivo general, determinar la contribución de la auditoría tributaria preventiva en la detención de infracciones y la reducción de sanciones del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa García EIRL año 2017. La población estuvo conformada por la empresa García EIRL y la muestra será los pedidos donde se declaró los impuestos IGV y Renta de enero a diciembre del año 2017. La metodología de la investigación es de tipo aplicada, con el diseño cualitativo – descriptivo, transversal no experimental. La técnica y el instrumento que se usaron fueron la encuesta y el cuestionario. El estudio concluye que la auditoría tributaria preventiva contribuye a detectar infracciones y a reducir sanciones, dicho estudio ayudó a identificar, infracciones vinculadas al uso de comprobantes de pago que no tienen los requisitos exigidos, se pudo contemplar un sistema de control de 38,88%, por lo que se considera deficiente.

#### Antecedentes Internacionales

Guevara (2017), con la tesis titulada: Auditoría Tributaria Utilizando Tecnología Computacional Para Los Principales Procesos De Una Industria Pesquera Exportadora De Guayaquil periodo 2017. Desarrollada en la Universidad Católica De Santiago De Guayaquil, para obtener el grado en Contaduría Pública e Ingeniería en Contabilidad Y Auditoría CPA. Este trabajo de investigación tiene como objetivo principal definir los procedimientos de las fases de auditoría tributaria utilizando tecnología computacional para los principales procesos de una industria pesquera exportadora de Guayaquil, con la finalidad de tener una guía para validar si el contribuyente está declarando de manera correcta sus tributos. Su población está conformada por las industrias pesqueras exportadoras de Guayaquil, se usó como muestra una compañía representativa de dicha población. El trabajo de

investigación es de método cualitativo y se utilizó la investigación exploratoria-descriptiva ya que se tomó todas las características del fenómeno que se estudia. Como técnica de investigación se utilizó la entrevista. La investigación concluye que mediante los papeles de trabajo de auditoría tributaria se puede determinar las diferencias que se presentan en los respectivos cruces entre formularios y anexos bajados del sistema del SRI y la base de datos de mayores contables de la compañía.

Caicedo (2017), con la tesis titulada: El principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia tributaria en el caso particular de las contravenciones. Desarrollada en la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador, con la finalidad de obtener el grado de Maestría Tributaria. El objetivo general del estudio es analizar el principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia tributaria en el caso particular de las contravenciones. Dicho trabajo de investigación tiene un estudio de carácter descriptivo y no experimental. En conclusión, se determinó que los mecanismos usados deben estar orientados a la concienciación e importancia de la contribución ciudadana ya que lo que se persigue con ello es un interés general y no estatal.

Zambrano (2021), con la tesis titulada: Auditoría Tributaria Fiscal en la Provincia De Esmeraldas Respecto al Período 2019. Desarrollada en la Pontificia Universidad Católica Del Ecuador Sede Esmeraldas, con la finalidad de optar el título de Licenciatura en Contabilidad Y Auditoría C.P.A. El objetivo general de este estudio es analizar la auditoría tributaria fiscal en la provincia de Esmeraldas respecto al período 2019. Las técnicas que se usaron en el estudio fueron la recopilación y análisis de datos, mediante encuestas y entrevistas a la población de 29 empresas constructoras de la Provincia de Huancayo. El estudio es no experimental transaccional, tiene un alcance descriptivo y explicativo. Finalmente, este estudio llegó a la conclusión que se determinó, omisiones en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, teniendo que regularizar su pago directo o fraccionario del tributo.



## Bases Teóricas

### Auditoría Tributaria

León (2018) expresa que: “Un campo de la auditoría, es la auditoría tributaria. Esta hace un examen preciso de las obligaciones tributarias, ya sean formales o informales, dicho examen se hará según las obligaciones a las que la empresa se encuentre afecta” (p.30).

De modo que tomando en cuenta la cita anterior podemos decir que la auditoría tributaria busca evaluar y fiscalizar de manera precisa y exacta el cumplimiento de las obligaciones tributarias, también permite al empresario encontrar fallas tributarias y corregirlas a tiempo, para afrontar alguna fiscalización de la Administración Tributaria de manera exitosa.

### Objetivos de la auditoría tributaria

La auditoría tributaria tiene por objeto lo siguiente: Determinar la veracidad de la anotación de operaciones y demás transacciones contables mediante una revisión cuidadosa de los libros y registros contables, papeles de trabajo, documentación y demás actividades involucradas, por otro lado, hacer un análisis del uso de prácticas contables basadas en los NIIF y establecer el exacto y adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (León, 2018, p. 36)

De modo que, las obligaciones tributarias que son materia de análisis para una auditoría tributaria son: presentar las declaraciones juradas correspondientes para la empresa en los plazos establecidos y con los requisitos necesarios, el cálculo exacto de la liquidación y pago de tributos, así como determinar si se está cumpliendo con ciertas obligaciones tributarias como: el llevado de libros y registros contables, emitir de comprobantes de pago, mediante la presentación de papeles de trabajo o documentos sustentatorios que respaldan si las operaciones declaradas y realizadas son verídicas, entre otras obligaciones establecidas por la SUNAT.

## Etapas de la Auditoría

### Etapa de planificación

Según Manrique (2019), menciona que: “La planificación se dirige a establecer un plan general [...], mediante la cual se va a recopilar y analizar datos específicos sobre la materia a examinar en la empresa con el fin de establecer los objetivos de la auditoría, riesgos y criterios” (p. 119).

Esta etapa tiene como fin garantizar un desarrollo ordenado del proceso de auditoría, en esta se puede determinar el personal de ejecución, la obtención de evidencia, así como lo indispensable para la establecer los recursos y plazos de ejecución de la auditoría.

### Etapa de Ejecución

Abarca la realización de las actividades planteadas en el programa de auditoría, que tiene como fin conseguir evidencias, en las cuales el auditor va respaldar las conclusiones a las que llegó. La evidencia también abarca toda información conseguida al momento de aplicar las técnicas de auditoría, estas son elaboradas según los procedimientos planteados en el programa de auditoría y que van a respaldar los resultados en los que fundamenta su opinión y sostiene el informe de auditoría, además de las acciones legales posteriores esta (Manrique, 2019, p. 121).

Por lo que la obtención de evidencia es muy importante para llegar a un dictamen adecuado, por ello estas deben tener como requisitos: ser suficiente y apropiada. Además de que tiene que ser fiable, por ejemplo: la evidencia obtenida en documentos es más fiables que la que se obtiene de manera verbal. Misma razón por la que la documentación de auditoría constituye la principal evidencia para el auditor, ya que esta le orientará a llegar a conclusiones sustentadas. En referencia a la etapa de ejecución, una parte importante también son los hallazgos de auditoría, puesto que estos revelan las posibles irregularidades.

## Etapa de Elaboración del Informe de Auditoría

Esta etapa consiste en poner por escrito los resultados y recomendaciones de la verificación del proceso de auditoría, con el fin de proporcionar datos pertinentes a los representantes de la empresa y otras autoridades aptas que posibilitan los trabajos de perfeccionamiento, corrección y otras medidas que se requieran para el análisis de desarrollo de actividades. (Manrique, 2019, p. 121).

También podemos agregar que el informe de auditoría incluye recomendaciones orientadas a corregir los orígenes de las observaciones procedentes de los hallazgos y deficiencias del desarrollo tributario en una empresa. La gerencia, la administración y/o el área contable de la empresa auditada deben estar dispuestos a disponer o aplicar las recomendaciones y sugerencias dadas en el Informe de auditoría.

## Obligaciones formales

León (2018) señala que: “las obligaciones formales consisten en presentar: declaraciones juradas, libros contables, control de la Administración Tributaria, la emisión de comprobantes, entre otros” (p. 301).

Por lo tanto, las obligaciones formales no tienen carácter pecuniario, más bien son las que se rigen por la normativa tributaria que el deudor tributario debe realizar de una manera correcta los procedimientos que conllevan a cumplir con las obligaciones sustanciales.

## Presentar declaraciones juradas

Es una obligación tributaria por parte del deudor tributario, que consiste en la exhibición o exhibición espontánea ante la SUNAT de hechos imponible, tales como ingreso por ventas, intereses, entre otros, teniendo por cometido el proceso de determinación de impuestos (Enciclopedia jurídica, 2020, p.1).

De modo que las declaraciones juradas consisten en presentar a la SUNAT un grupo de datos asociados a la determinación de las obligaciones tributarias. El

contribuyente está obligado a presentar dichas declaraciones, ya sean mensuales o anuales.

Los tipos de declaraciones juradas son dos: Las declaraciones determinativas, proceden cuando el contribuyente realiza la declaración mensual o anual en la que debe indicar sus ingresos obtenidos para determinar si este contribuyente tiene un saldo a pagar a la SUNAT, importe cero o saldo a favor.

Las declaraciones informativas, proceden cuando el contribuyente informa a SUNAT sobre sus actividades económicas, tales como sus transacciones, operaciones u otra información que SUNAT solicite, un ejemplo de ello es la Declaración Anual de Operaciones con Terceros. En este tipo de declaración no se determina montos a pagar.

#### Llevar libros contables

Según las disposiciones de la SUNAT, los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS no tienen obligatoriedad de llevar libros y registros contables. Aquellos deudores tributarios comprendidos en el RER tienen la obligatoriedad de llevar registros tales como: el de compras y el de ventas e Ingresos, mientras que en el caso del Régimen MYPE Tributario quienes tengan ingresos hasta las 300 UIT anuales tiene la obligatoriedad de llevar el Registro de Compras, Ventas e Ingresos y el Libro Diario de Formato simplificado, en este mismo régimen quienes tengan ingresos de 300 UIT a 500UIT además, llevan los Libros Diario y Mayor, por último aquellos contribuyentes de este mismo régimen y sus ingresos estén entre las 500 y 1700 UIT, llevan adicionalmente el Libro Inventario y Balances. En cuanto al Régimen General aplica el mismo llevado de Libros contables que en el Régimen MYPE Tributario según el nivel de ingresos, con la diferencia de que cuando los ingresos anuales superan las 1700 UIT deben llevar de manera obligatoria la contabilidad completa (Decreto Legislativo 1269 y R.S. 045-2017/SUNAT).

Por lo tanto, el llevar libros contables o no depende del régimen tributario al que los contribuyentes se encuentren afectos. Además, se determinará que libros contables llevarán según el nivel de ingresos anuales.

## Permitir el control de SUNAT

SUNAT tiene la potestad de fiscalizar, esto abarca realizar una inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos contribuyentes que tengan beneficios tributarios. En el artículo 62 del C.T menciona que existen facultades discrecionales, pero esto no significa que se deba ejercer de forma parcial. Requiriendo a los contribuyentes a mostrar y/o presentar cierta información, como, por ejemplo: libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad (León, 2018, p. 71).

En resumen, podemos decir que la SUNAT, tiene la facultad fiscalizadora; mientras que los contribuyentes tienen la obligatoriedad de presentar sin ocultar ni tergiversar la información que permita el control de la SUNAT.

## Comprobantes de Pago

Según el Art. 1 del Reglamento de Comprobantes de Pago, menciona que es todo documento que acredite las operaciones de compras, ventas y prestación de servicios, calificado como tal por la SUNAT.

Son considerados como comprobante de pago aquellos documentos que tengan las características y requisitos mínimos expuestos en el reglamento de comprobantes de pago, tales como: Facturas, Recibos Por honorarios, Boletas de venta, Liquidaciones de compra, Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, otros documentos que permitan un adecuado control tributario.

La emisión de comprobantes de pago, es muy importante para tener el registro y control de una operación ya sea por venta de bienes o por la prestación de servicios o por la adquisición de estos, además de que ayudan a la determinación de impuestos.

## Obligaciones sustanciales

León (2018) menciona que “Las obligaciones sustanciales hacen alusión a la obligación de tributar, la cancelar impuestos, entre otros” (p.301). Un claro

ejemplo de lo citado son los depósitos en las cuentas de detracciones, pago de retenciones, percepciones, impuestos.

### Sistema de detracciones

El sistema tributario del Perú ha puesto en marcha varios mecanismos de ayuda para la recaudación del IGV, con el propósito de disminuir la evasión tributaria y luchar contra la informalidad. Dentro de estos mecanismos se encuentra el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), que es un mecanismo administrativo que se trata de una forma obligatoria de ahorro para los contribuyentes que ejecutan actividades afectas al sistema detracciones, el dinero ahorrado se puede usar solo para el pago de algunos tributos. La ley del sistema de detracciones tiene como base y regulación de aplicación el Decreto Legislativo N° 9401 (Effio & Mamani, 2019, p. 6).

De modo que el sistema de detracciones consiste en que el proveedor sujeto al sistema y el monto facturado superen los 700 soles debe depositar un porcentaje establecido según el bien o servicio a una cuenta exclusiva de detracciones en el Banco de la Nación, dicho monto será usado únicamente para realizar pagos de tributos.

### Pago de Percepciones

El Régimen de Percepciones, implica que, mediante este régimen el vendedor o el fisco, quienes actúan como agentes de percepción, adicionan o suman al total de la venta un porcentaje, dicho porcentajes es pagado por el cliente; cabe recalcar que el cliente tiene que aceptar de manera obligatoria la percepción. SUNAT, asigna a los agentes de percepción a algunos contribuyentes, esto lo hace a través de decretos supremos, los mismos que están efectos al IGV, sin importar el tipo de comprobantes de pago que emita (Effio & Mamani, 2019, p. 486).

Entonces podemos decir que la SUNAT es la que designa a los agentes de percepción. También se puede agregar que, las percepciones son aplicadas en las ventas gravadas con IGV realizadas por los agentes de percepción, en donde el

cliente está obligado a hacer un pago adicional, calculado del monto total de la venta al agente de percepción.

### Pagar Retenciones

Las retenciones de IGV son aplicadas a los proveedores de bienes o servicios. Es un régimen de recaudación, que consiste en recaudar de manera previa el IGV, entró en vigencia a partir de junio del 2002, por lo que ha sido el primer mecanismo recaudatorio del denominado Sistema de Pago Adelantado del IGV implementado por la Administración Tributaria. Tiene el propósito de enfrentar a los problemas de evasión tributaria, y sobre todo a la baja recaudación de operaciones gravadas al IGV (Effio & Mamani, 2019, p. 426).

De modo que el pago de retenciones se aplica a los contribuyentes que realizan operaciones gravadas a IGV mayores a 700 soles, estas operaciones incluyen las ventas, prestaciones de servicios o contratos de construcción, se le aplica el porcentaje del 3% de total de venta facturado, este régimen solo aplica aquellas empresas designadas por SUNAT. Dicho monto retenido puede se puede utilizar para cubrir parte del IGV o caso que no lo aplique podrá solicitar una devolución.

### Pagar impuestos

Los impuestos forman parte de los tributos. Toda persona jurídica o natural considerados como un sujeto pasivo que manifiesten la capacidad económica de contar con cierto patrimonio o riqueza, de percibir ingresos y estos le generen renta o por las compras que realice, pagan impuestos (BBVA, S.A. 2019, p.2)

Existen los impuestos directos, los cuales gravan directamente de la riqueza de los contribuyentes, tomemos como ejemplo de impuesto directo al Impuesto a la Renta. Mientras que, los indirectos son aplicados de manera indirecta a la riqueza de los contribuyentes, por ejemplo, IGV, ISC, entre otros impuestos sobre consumos específicos.

Los contribuyentes tienen el deber de cumplir con el pago de ciertos impuestos que son obligatorios, tales como:

El Impuesto General a las Ventas, el porcentaje está compuesto del 16% al Estado y 2% a la municipalidad haciendo un total de 18%. Este impuesto está grabado de la base imponible de la operación.

El Impuesto a la renta está dividido en 5 categorías, teniendo cada categoría un porcentaje de aplicación, y características propias.

### Sanciones tributarias

Las sanciones tributarias nacen cuando el contribuyente infringe o vulnera las normas tributarias base. Esta medida busca disciplinar al contribuyente que vulnera las normas, con el fin de que este contribuyente a futuro no vuelva a cometer la infracción. Para determinar qué tipo de sanción se aplicará al contribuyente, en el Código Tributario se plasma la Facultad sancionadora (Alva, et al. 2019, p.31)

Por lo tanto, una sanción tributaria es la consecuencia que se aplica a un contribuyente cuando incurre en una infracción tributaria, dicha infracción tiene que estar normada por ley o por decreto para ser considerada como tal, existe varios tipos de sanciones, las que se aplicarán dependiendo la gravedad del caso.

### Infracciones tributarias

En el Art. 164° del Código Tributario se expone que: “Una infracción tributaria se refiere a las acciones que llevan a la omisión o violación de las normas tributarias que se encuentran reguladas en el Código Tributario, en decretos supremos, decretos legislativos, resoluciones de superintendencia, entre otros”.

De modo que, al incumplir o cumplir de manera parcial las obligaciones tributarias, así como hacerlo de manera incorrecta o fuera de tiempo traen como consecuencia da origen a una infracción tributaria.

### No Permitir el control de SUNAT

El Art. 177 del Código Tributario señala: “Es una infracción tributaria lo relacionado con la obligatoriedad de permitir el control de la SUNAT, que implica presentar información y presentarse ante esta”



Tomando como base a este artículo, se incurren en infracción relacionada el no permitir que SUNAT realice el control pertinente en los siguientes casos: no exhibir, ocultar o destruir libros y registros contables u otra documentación sustentatoria, reabrir de manera indebida un establecimiento u oficina que tenga impuesta como sanción el cierre temporal, no brindar información o documentación solicitada por la SUNAT en las formas y plazos establecidos por esta, entre otras.

No emitir comprobantes de pago

El Código Tributario en el artículo 174 señala: “es una infracción tributaria cuando se omite la obligatoriedad de otorgar, exigir y emitir comprobantes de pago u otros que sustenten las actividades económicas, además, también es una infracción el no brindar a SUNAT la información sobre los documentos que identifiquen los documentos usados de sustento para el traslado de bienes”

De modo que no emitir comprobantes de pago se considera una infracción ante la SUNAT que conlleva a una sanción, el contribuyente tendrá que asumir la obligación de esta infracción en los siguientes casos: transportar bienes o personas sin la documentación sustentatoria correspondiente, utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión en establecimientos anexos que no están declarados o reconocidos por la SUNAT, entre otros.

No llevar libros contables

En el Código Tributario el artículo 175 señala:” se consideran infracciones tributarias a la omisión de la obligatoriedad de llevar libros y registros contables, no tener informes o documentos de sustento del desarrollo de actividades económicas”

Es decir, aquellos contribuyentes que incumplan las siguientes obligaciones incurren en una infracción tributaria: cuando no se llevan libros contables exigidos por ley, pasar por alto el registro de bienes, ingresos, patrimonio u otros; incluir comprobantes o documentos fraudulentos o datos inexactos en sus libros contables, el llevado con atraso de los libros contables, no guardar los libros y registros hasta plazo de 5 años, entre otros. Incurrir en algunas de estas infracciones serán sancionadas con una multa según los Ingresos Netos Anuales.

## No presentar declaraciones juradas

En el Código Tributario el artículo 175 señala: “Es una infracción tributaria el no cumplir con la obligatoriedad de presentar declaraciones y comunicaciones”

Aquellos contribuyentes que incurran en: la no presentación de declaraciones que tengan implicancia en el cálculo de la deuda tributaria, no cumplir con los plazos establecidos, o la presentación de declaraciones de manera incompleta o irreal, entre otras; conllevan a una sanción, la cual se calcula dependiendo los ingresos, el tipo de declaración o la omisión, además la SUNAT aplicará los regímenes de gradualidad y discrecionalidad según sea el caso.

## Tipos de sanciones

En el Código Tributario el artículo 175 señala: Aquellos contribuyentes que incurran en alguna infracción tributaria, la SUNAT tiene la facultad de aplicar sanciones, las cuales pueden ser: multas, comisos, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento [...] entre otros, dependiendo la gravedad de la infracción.

La SUNAT, establecerá en consecuencia de una infracción una sanción, principalmente unas de las sanciones más usadas son las multas, las cuales son: calculadas según la UIT vigente en el periodo incurrida la infracción u según los Ingresos Netos obtenidos dentro un ejercicio o periodo.

## Multas

Según Alva, et al. (2019): “una de las sanciones tributarias que se aplican a los contribuyentes infractores son las multas, estas son pecuniarias, que tienen como fin refrenar el actuar de los contribuyentes que incumplen cualquier tipo de obligaciones tributarias” (p. 31)

El Código Tributario en el artículo 180 dice: “Las multas se calculan teniendo estos criterios como base: La UIT vigente o del periodo incurrida la infracción, el tributo omitido, del monto obtenido de manera indebida, del haber obtenido la devolución, el monto no entregado, entre otros”.

De manera que, las multas se producen por una infracción tributaria, la que consiste en el pago de una penalidad, el monto a pagar se calcula tomando como base la UIT vigente y/o de los ingresos, además resultan aplicables intereses moratorios puesto que constituyen una deuda tributaria, estos intereses serán calculados desde el día incurrida la infracción hasta la fecha que se realizará el pago.

#### Comiso de bienes

El comiso de bienes ocurre cuando se retienen bienes que están involucrados en alguna clase de infracción según lo haya determinado la SUNAT, estos aparte de ser retenidos son trasladados a los depósitos de la SUNAT. Aplicar el comiso de bienes comúnmente se da en caso como el no presentar o exhibir documentos sustentatorios de traslado de bienes o mercaderías, también si estos documentos no son emitidos de manera correcta, también cuando el contribuyente no tenga como probar que es propietario de los que está trasladando (Alva, et al, 2019, p.32).

De modo que, el no contar con los comprobantes que sustentan la adquisición y el traslado de bienes, como, por ejemplo: guías de remisión remitente, guías de remisión transportista, entre otros, constituyen una infracción tributaria, la cual trae como consecuencia la sanción del comiso dichos bienes.

#### Cierre temporal del establecimiento

Una sanción tributaria de tipo no pecuniaria, es el cierre temporal de local o establecimiento o oficina, esta sanción consiste en imposibilitar o prohibir al deudor tributario la libertad de ejercer libremente en sus establecimientos sus actividades económicas o empresariales por un tiempo determinado (Alva, et al, 2019, p.34).

Por lo cual, esta sanción tributaria, por ejemplo, nace a causa de una intervención por parte de SUNAT a establecimientos del contribuyente y descubren que este no está emitiendo comprobantes de pago, y si se emite, estos no reúnen los requisitos de ley que los califique como válidos o autorizados, entre otros.

## Internamiento temporal del vehículo

Este tipo de sanción esta instituida en el Código Tributario en el artículo 182, en este, se establece que es de tipo no pecuniario, en este tipo de sanciones el propietario del vehículo pierde derecho de posesión de este. Se considera el internamiento de un vehículo desde que este ingresa a ciertos deposito autorizados por la SUNAT, aunque existen casos en los que estos se declaran en abandonos, ya que no son retirados, en estos casos la Administración tributaria puede rematarlos o donarlos (Alva, et al, 2019, p.33).

El contribuyente que incurre en esta infracción estará obligado a pagar todos los gastos incurridos por el internamiento del vehículo, los que se originan desde el ingreso hasta el retiro del mismo. Cuando se detecta una infracción tributaria y la SUNAT sanciona al contribuyente internando de manera temporal su vehículo, la administración tributaria tiene que levantar un acta probatoria, que acredita la intervención. En caso que el contribuyente pruebe que es el propietario del vehículo ante la SUNAT, esta va a emitir la Resolución de Internamientos, aun así, la sanción impuesta no será suspendida.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación**

*Aplicada.* Según Baena (2014) se dice que este tipo de investigación: “focaliza su interés en los medios concretos que lleva a la acción las teorías universales, y orientan su trabajo a dar solución a la sociedad o a las personas según surjan sus necesidades” (p.11).

En este tipo de investigación el propósito es el estudio de un problema encaminado a la acción, es decir permite solucionar problemas reales que suceden en la empresa. El enfoque es analizar y estudiar dichos problemas para poder encontrar soluciones.

##### **Enfoque de investigación**

*Cuantitativo.* Según Hernández (2014), señala que, este enfoque busca “mediante la utilización de la recopilación de datos probar hipótesis planteadas previamente con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con la finalidad de instituir patrones de conducta y para sustentar teorías” (p.4).

Este enfoque, es el más usado en los campos financieros y económicos, ya que estas son ciencias exactas y buscan dar a conocer la realidad de lo que están estudiando. Por esto es que se trabaja con número de participantes, de los cuales se obtendrá un muestreo.

##### **Nivel de investigación**

Esta investigación es de nivel explicativo, para Mendoza (2018), este nivel de investigación hace referencia a: “la descripción de fenómenos, variables o la relación entre estas; orientados a encontrar las causas de eventos y fenómenos de cualquier índole. Se centra en la explicación del por qué ocurren ciertos fenómenos o por qué se relacionan las variables” (p.110)

Por lo tanto, este nivel de investigación, explica hechos y fenómenos en cuanto a sus causas y sus consecuencias.

### **Diseño de investigación**

*No experimental.* Para Hernández (2014) expresa que este diseño: “se lleva a cabo sin cambiar de manera deliberada las variables, se fundamenta en el examen o análisis de fenómenos en su contexto original o natural” (p. 152).

*Transversal.* Según Hernández (2014) los diseños transversales: “recopilan datos en un momento dado, es decir en un determinado tiempo. Su finalidad se centra en describir variables y hacer un análisis de como repercute y se correlaciona en un momento dado” (p.154)

### **3.2 Variables y operacionalización**

#### **Variable independiente: Auditoría Tributaria**

##### **Definición conceptual**

León (2018) expresa que: “Un campo de la auditoría, es la auditoría tributaria. Esta hace un examen preciso de las obligaciones tributarias, ya sean formales o informales, dicho examen se hará según las obligaciones a las que la empresa se encuentre afecta” (p.30).

##### **Definición operacional**

Es una inspección que efectúa un auditor, mediante la revisión y examen del cumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a las que una empresa esta afecta. También permite al empresario encontrar fallas tributarias y corregirlas a tiempo, para afrontar alguna fiscalización de la Administración Tributaria de manera exitosa.

##### **Dimensión 1: obligaciones formales**

León (2018) señala que: “las obligaciones formales consisten en presentar: declaraciones juradas, libros contables, control de la Administración Tributaria, la emisión de comprobantes, entre otros” (p. 301).

## **Dimensión 2: obligaciones sustanciales**

León (2018) menciona que “Las obligaciones sustanciales hacen referencia a tributos omitidos, créditos tributarios indebidos, entre otros” (p.301). Un claro ejemplo de lo citado son los depósitos en las cuentas de detracciones, pago de retenciones, percepciones, impuestos; de acá nace la importancia del cumplimiento de estas obligaciones ante la SUNAT.

### **Variable dependiente: sanciones tributarias**

#### **Definición conceptual**

Las sanciones tributarias nacen cuando el contribuyente infringe o vulnera las normas tributarias base. Esta medida busca disciplinar al contribuyente que vulnera las normas, con el fin de que este contribuyente a futuro no vuelva a cometer la infracción. Para determinar qué tipo de sanción se aplicará al contribuyente, en el Código Tributario se plasma la Facultad sancionadora (Alva, et al. 2019, p.31)

#### **Definición operacional**

Las sanciones tributarias nacen por la inobservancia de las obligaciones tributarias, llegando a ser una infracción. Se puede decir que es una pena administrativa que se aplica a un infractor tributario. Esta medida tiene como fin prevenir la violación o inobservancia de las obligaciones tributarias y también motivar e incentivar al cumplimiento de estas.

## **Dimensión 1: Infracciones Tributarias**

En el Art. 164° del Código Tributario se expone que: “Una infracción tributaria se refiere a las acciones que llevan a la omisión o violación de las normas tributarias que se encuentran reguladas en el Código Tributario, en decretos supremos, decretos legislativos, resoluciones de superintendencia, entre otros”.

## **Dimensión 2: Tipo de sanciones**

En el Código Tributario el artículo 175 señala: Aquellos contribuyentes que incurran en alguna infracción tributaria, la SUNAT tiene la facultad de aplicar sanciones, las cuales pueden ser: multas, comisos, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento [...] entre otros, dependiendo de la gravedad de la infracción.

### **3.3 Población, muestra, muestreo, unidad de análisis**

#### **Población**

Hernández (2014) definen que: “La población es el total de individuos que tienen ciertas características necesarias para la investigación, estos serán concluyentes para lograr resultados y/o cifras para la conclusión correcta de la investigación”.

En la presente investigación se va a tener como población a 35 trabajadores de la empresa Corporación El Dorado de las áreas contables, administrativa y logística, los cuales tiene acceso y conocimiento de la documentación tributaria por auditar.

P=35

#### **Muestra**

Rodríguez (2011), define a la muestra como: “una parte del universo o un subconjunto obtenido mediante fórmulas y lógica, la muestra es la parte de la población o universo que se usará para llevar a cabo la investigación” (p.146).

En la presente investigación como la población es inferior a 50 personas, se va a tomar en consideración al total de la población para la muestra, que está conformada por 35 trabajadores de la empresa “Corporación El Dorado”.

#### **Unidad de análisis**

Trabajadores de las áreas Administrativas, contables y de logística de la empresa “Corporación el Dorado”.



### **3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **Técnica**

Rodríguez (2011), menciona lo siguiente: “La encuesta se utiliza para conseguir información de distintas unidades sociales: familia, aula, grupos, sociedades, etc.”.

La técnica a usar en esta investigación es la encuesta, pero existen diversas formas de preparar y aplicar una encuesta, en este caso se aplicará a la muestra, la cual está constituida por 35 trabajadores de la empresa “Corporación El Dorado”.

#### **Instrumento**

Humberto (2014), define al instrumento como: “herramientas conceptuales o materiales que sirven para recoger o recolectar datos e información necesaria para poder llevar a cabo una investigación”.

Hernández (2014), denota que: La escala de Likert es un grupo de ítems exhibidos de manera de afirmación, cuando al ser planteados se espera una respuesta por parte de los integrantes del instrumento a aplicar. En otras palabras, se expone una por una cada afirmación y se pide al individuo por encuestar que exprese su respuesta, en vista que la escala de tiene 5 categorías, este tiene que marcar cuál de ellas considera como su respuesta. Se asigna a cada categoría de la escala un número. De manera que, el encuestado va a obtener un puntaje puntal según sus respuestas.

El instrumento a usar es un cuestionario, este se aplicará según la escala de Likert, este ayudará a la recopilación de datos de manera válida y confiable, ya que ayudará a la recolección de datos, las alternativas presentadas serán cerradas con la finalidad de obtener resultados de la variable y definir el problema de la investigación.

Para las variables en estudio, Auditoría Tributaria y Sanciones Tributarias, se utilizó 5 escalas en el cuestionario, es decir 5 posibles respuestas (1, 2, 3, 4, 5), siendo la recopilación de respuestas de la siguiente manera:

**Tabla 1**  
*Escala de Likert: aplicable a las variables Auditoría Tributaria y Sanciones Tributarias*

<b>Posibles Respuestas</b>	<b>Equivalencia</b>
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

*Fuente: Elaboración propia*

### 3.5 Procedimientos

En este estudio se utilizó el en Google Forms con alternativas según la escala de Likert, a fin de recoger la información o datos mediante la aplicación de la encuesta, esta encuesta fue revisada por jueces expertos en la materia. En la siguiente tabla, se presenta el detalle de quienes evaluaron la encuesta y cuál fue su juicio:

**Tabla 2**  
*Validación de juicio de expertos*

<b>Grado</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Resultado</b>
Mg.	Díaz Díaz, Donato	Aplicable
Dra.	Padilla Vento, Patricia	Aplicable
Dr.	Cabrera Arias, Luis Martin	Aplicable

*Fuente: Elaboración propia*

Se hizo el proceso de datos en el programa estadístico de siglas SPSS, luego se procedió a determinar la confiabilidad del instrumento mediante el Alfa de Cronbach, la prueba de normalidad con Shapiro-Wilk y la prueba de Asociación con

la Rho de Spearman, el trabajo finalizó con la interpretación, discusión, conclusiones y recomendaciones.

### **3.6 Método de Análisis de Datos**

A fin de conseguir los datos necesarios, en primera instancia se realizó el cuestionario a los trabajadores de la empresa “Corporación El Dorado” de Cajamarca, una vez obtenidos los datos se procedió a registrar en una hoja de Excel para proceder con la tabulación y de esa manera con los resultados proceder a realizar una base de datos. Luego con el programa SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) para hacer el análisis estadístico con las respuestas del cuestionario. Los resultados conseguidos fueron expuestos mediante tablas y porcentajes con sus respectivas interpretaciones.

### **3.7 Aspectos Éticos**

Esta investigación cumple con los aspectos éticos requeridos, puesto que está basándose en las normas de la Asociación Americana De Psicología (APA), también cumple con los principios profesionales fundamentales, como: la moral individual y social, confidencialidad, etc.

Además, se adaptó esta investigación a las pautas y bases establecidas por la Universidad Cesar Vallejo y de la escuela profesional a cargo de la carrera, y se puede asegurar que este trabajo no puede ser considerado como copia o plagio porque este cuenta con las citas y referencias bibliográficas de los autores.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Confiabilidad del cuestionario

Con la finalidad de comprobar la confiabilidad del instrumento aplicado y los métodos de investigación, la aplicación de la encuesta, se realizó a 35 trabajadores de la Empresa “Corporación El Dorado”. Una vez aplicada la encuesta se fue expuesta y analizada al programa estadístico correspondiente para determinar si esta es confiable o no.

**Tabla 3**  
*Estadística de Fiabilidad*

<b>Cuestionario</b>	Alfa de Cronbach	N de elementos
Auditoría Tributaria	,906	15
Sanciones Tributarias	,840	15

*Fuente: Alfa de Cronbach*

La determinación de la confiabilidad de la encuesta se realizó estudiando cada variable con el alfa de Cronbach, del cual se obtuvo:

En la Tabla 5 podemos observar que, para el cuestionario de la Variable Auditoría Tributaria, el Alfa de Cronbach obtuvimos el resultado 0,906, mientras que para Sanciones Tributarias fue de 0,840, en ambos casos superan al 0,7 que es el resultado mínimo aceptado; razón por la cual determinamos que el instrumento cuenta con un alto nivel de confiabilidad.

## 4.2 Distribución de Frecuencias

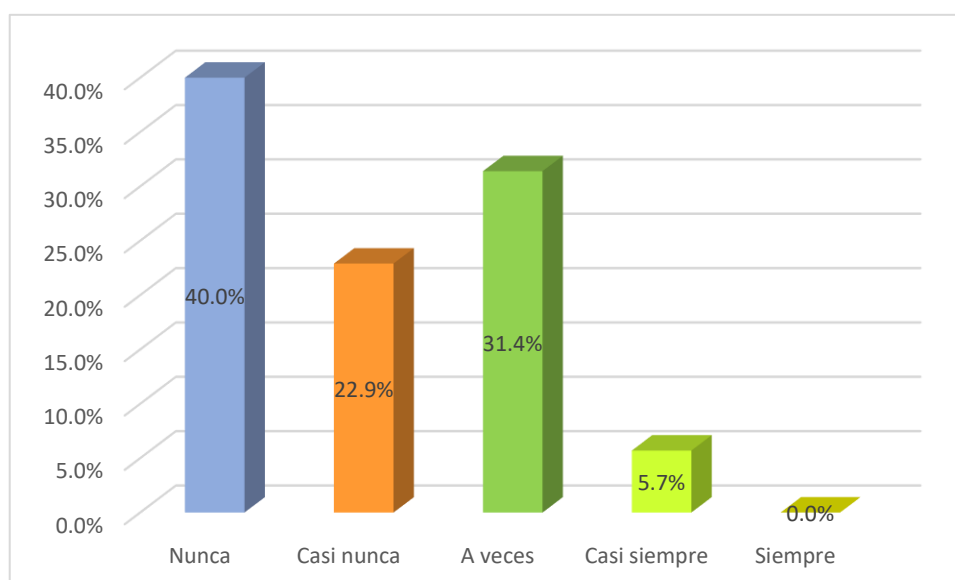
Ítem 1: *Se ha presentado con retraso las declaraciones juradas a SUNAT*

**Tabla 4**  
*Frecuencia Ítem 1*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	14	40.0%	40.0%	40.0
Casi nunca	8	22.9%	22.9%	62.9
A veces	11	31.4%	31.4%	94.3
Casi siempre	2	5.7%	5.7%	100.0
Siempre	0	0.0%	0.0%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 1**  
*Se ha presentado con retraso las declaraciones juradas a SUNAT*



Para señalar si la Auditoría Tributaria tiene algún efecto en la prevención de sanciones tributarias, se elaboró un cuestionario de 30 preguntas, de las cuales 15 son de la variable Auditoría Tributaria y 15 de la variable sanciones tributaria, esta encuesta fue aplicada a 35 trabajadores. De dicha aplicación de la encuesta determinamos que el 40% de los encuestados indica que nunca se han presentado con retraso las declaraciones juradas a SUNAT, el 31.4% indica que A veces, el 22.9% que casi nunca, el 5.7% que casi siempre y el 0% que siempre.

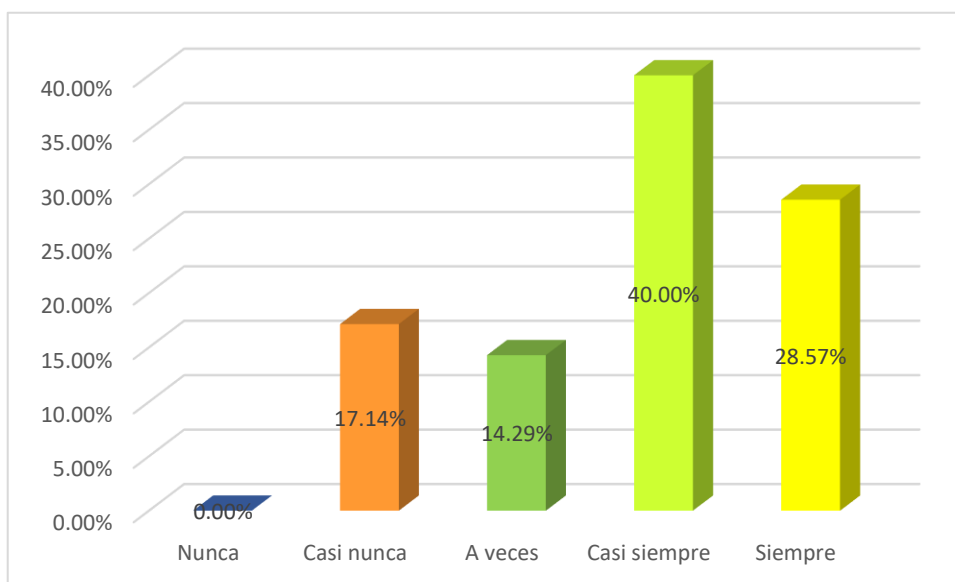
**Ítem 2: Registra todas las operaciones en los libros contables**

**Tabla 5**  
*Frecuencia Ítem 2*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.0
Casi nunca	6	17.14%	17.14%	17.1
A veces	5	14.29%	14.29%	31.4
Casi siempre	14	40.00%	40.00%	71.4
Siempre	10	28.57%	28.57%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 2**  
*Registra todas las operaciones en los libros contables*



En el Ítem 2, se puede observar que 40% de los encuestados señalaron que todas las operaciones se registran en los libros contables, mientras que el 28.57% indican que siempre, el 17.14% que casi nunca, el 14.29% que a veces y el 0% que nunca.

**Ítem 3:** *La empresa archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos*

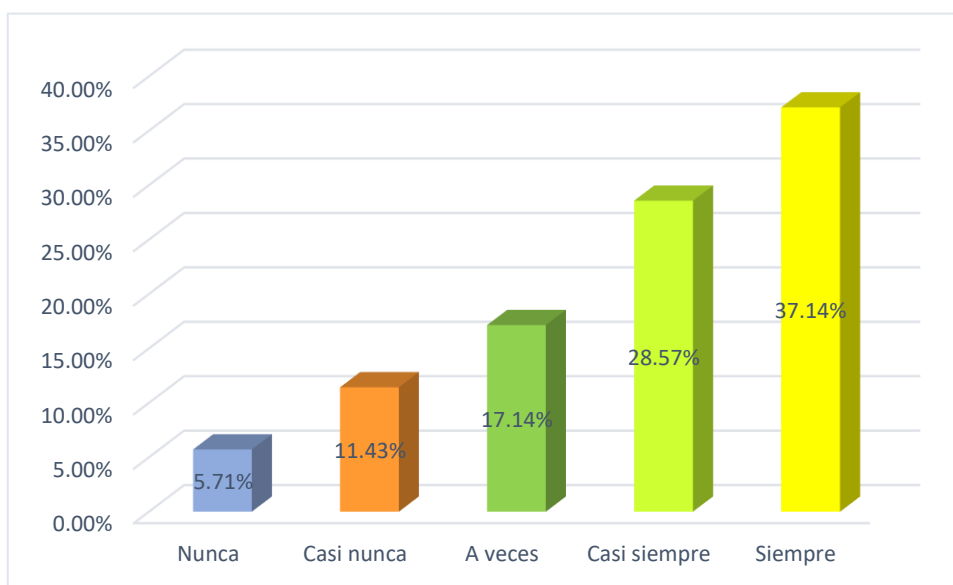
**Tabla 6**  
*Frecuencia Ítem 3*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	5.71%	5.71%	5.7
Casi nunca	4	11.43%	11.43%	17.1
A veces	6	17.14%	17.14%	34.3
Casi siempre	10	28.57%	28.57%	62.9
Siempre	13	37.14%	37.14%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 3**

*La empresa archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos*



En el ítem 3 observamos que el 37.14% de los encuestados indican que la empresa archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos, mientras que el 28.57% indican que casi siempre, 17.14% a veces, el 11.43% casi nunca y el 5.71% nunca.

**Ítem 4:** *La empresa permite a la Administración Tributaria el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias*

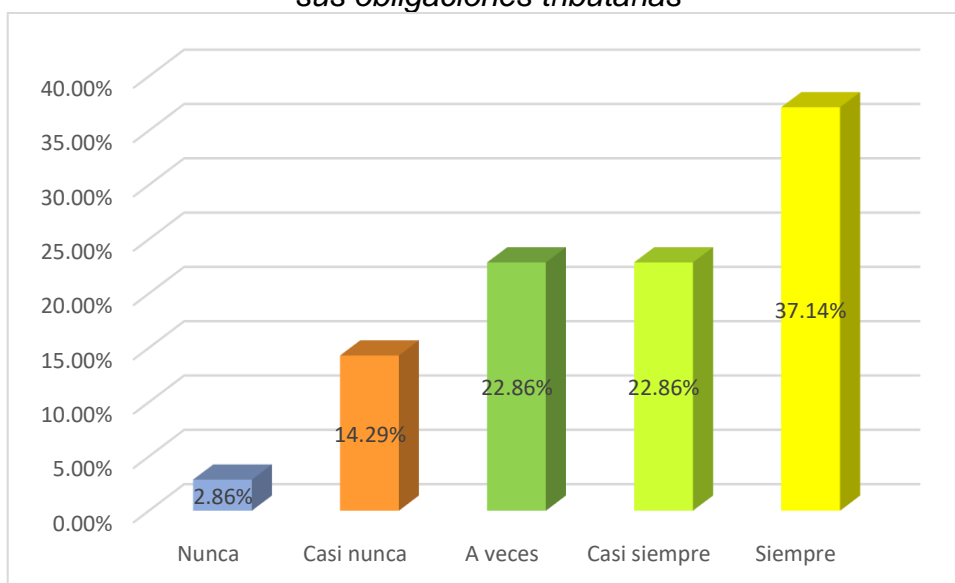
**Tabla 7**  
*Frecuencia Ítem 4*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2.86%	2.86%	2.9
Casi nunca	5	14.29%	14.29%	17.1
A veces	8	22.86%	22.86%	40.0
Casi siempre	8	22.86%	22.86%	62.9
Siempre	13	37.14%	37.14%	100.0
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 4**

*La empresa permite a la Administración Tributaria el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias*



En el ítem 4, se puede ver que el 37.14% de los encuestados indicaron que la empresa permite a la SUNAT el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que el 22.86% indicaron que a veces y casi siempre, el 14.29% casi nunca y el 2.86% que nunca.



**Ítem 5:** *Ante fiscalizaciones o requerimientos de SUNAT, la empresa presenta la información de manera fidedigna*

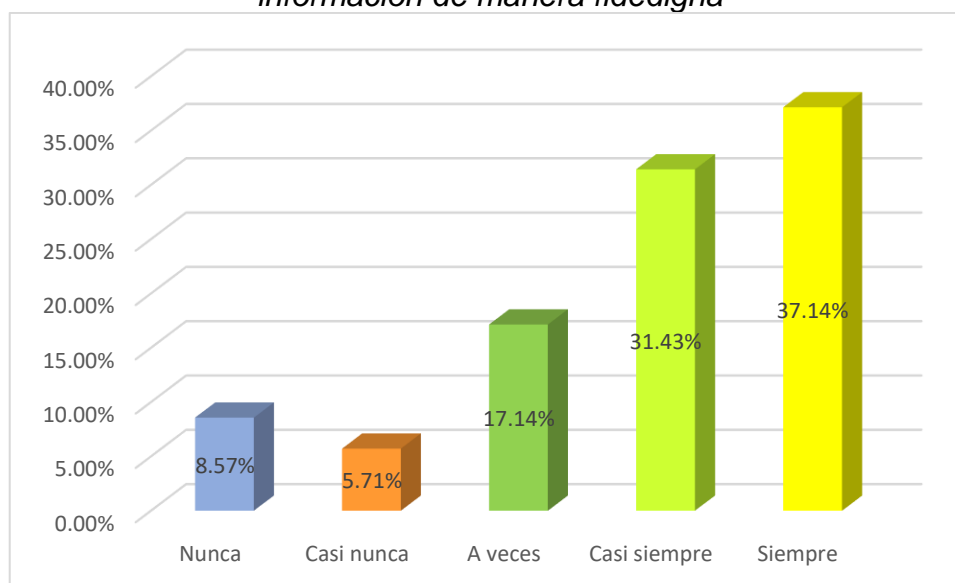
**Tabla 8**  
*Frecuencia Ítem 5*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	8.57%	8.57%	8.6
Casi nunca	2	5.71%	5.71%	14.3
A veces	6	17.14%	17.14%	31.4
Casi siempre	11	31.43%	31.43%	62.9
Siempre	13	37.14%	37.14%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 5**

*Ante fiscalizaciones o requerimientos de SUNAT, la empresa presenta la información de manera fidedigna*



En el ítem 5 observamos que el 37.14% de los encuestados señalaron que ante fiscalizaciones o requerimientos de SUNAT, la empresa presenta la información de manera fidedigna, mientras que el 31.43% indicaron que casi siempre, el 17.14% a veces, el 8.57% nunca y el 5.71% que casi nunca.

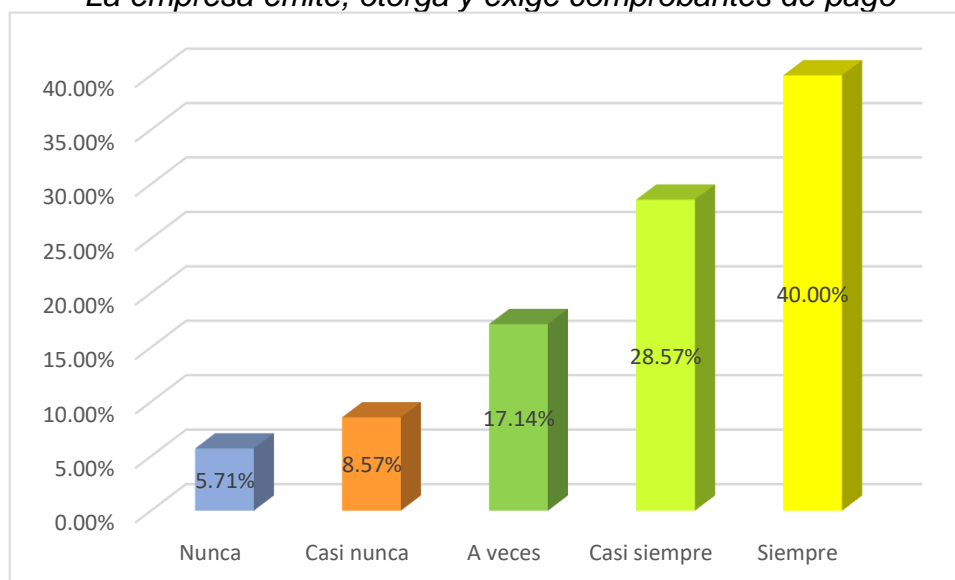
**Ítem 6: La empresa emite, otorga y exige comprobantes de pago**

**Tabla 9**  
*Frecuencia Ítem 6*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	5.71%	5.71%	5.7
Casi nunca	3	8.57%	8.57%	14.3
A veces	6	17.14%	17.14%	31.4
Casi siempre	10	28.57%	28.57%	60.0
Siempre	14	40.00%	40.00%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 6**  
*La empresa emite, otorga y exige comprobantes de pago*



En el ítem 6 observamos que del 100% de encuestados, el 40% indicaron que la empresa emite, otorga y exige comprobantes de pago, mientras que el 28.57% indicaron que casi siempre, el 17.14% indicaron que a veces, el 8.57% casi nunca y el 5.71% nunca.

**Ítem 7:** *Los comprobantes que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley*

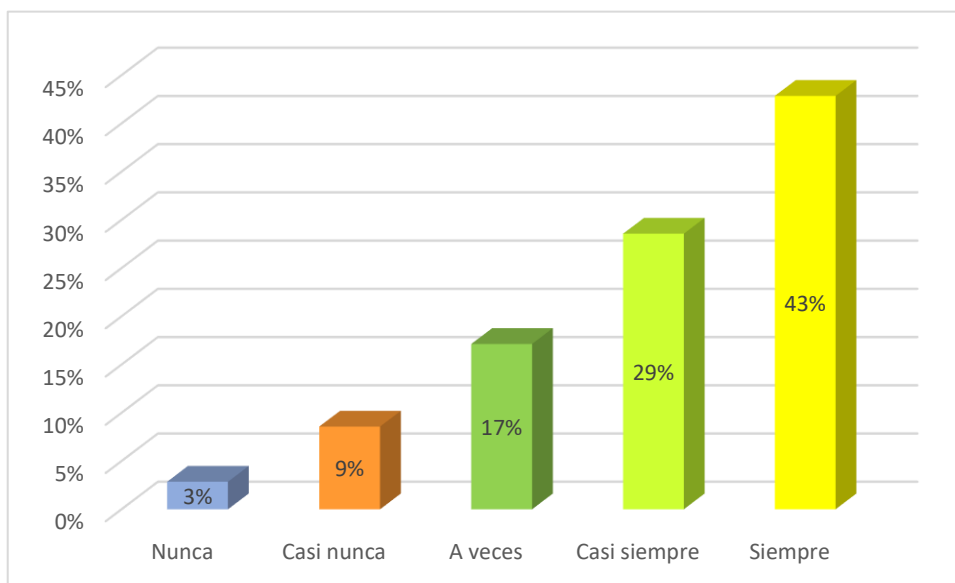
**Tabla 10**  
*Frecuencia Ítem 7*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	3%	3%	2.9
Casi nunca	3	9%	9%	11.4
A veces	6	17%	17%	28.6
Casi siempre	10	29%	29%	57.1
Siempre	15	43%	43%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 7**

*Los comprobantes que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley*



En el ítem 7 se puede observar que el 43% de los encuestados indicaron que los comprobantes que sustentan las compras cumplen con los requisitos de ley, mientras que el 29% indican que casi siempre, el 17% a veces, el 9% casi nunca y el 3% nunca.

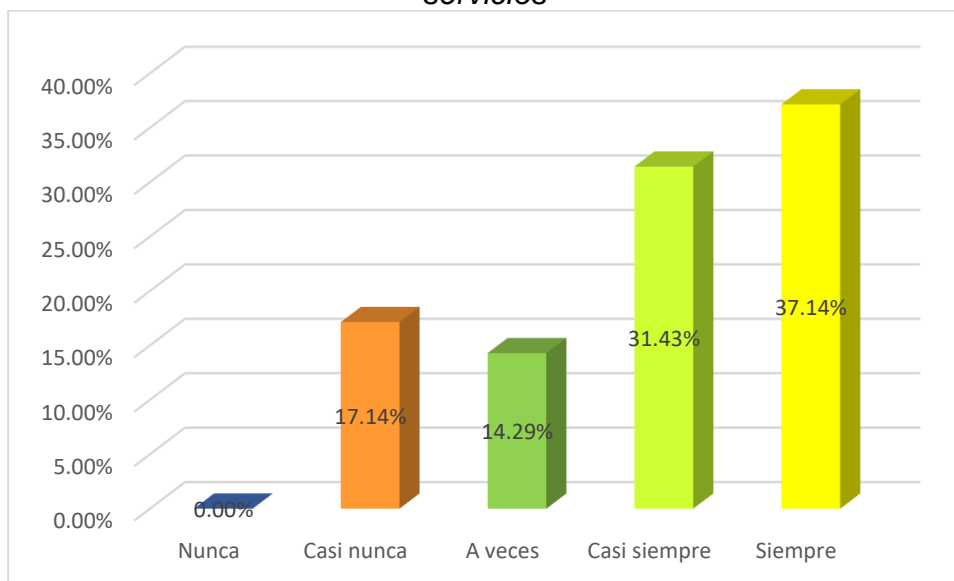
**Ítem 8:** La empresa aplica los porcentajes de detracciones correspondientes, según los servicios

**Tabla 11**  
Frecuencia Ítem 8

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	0	0.00%	0.00%	0.0
Casi nunca	6	17.14%	17.14%	17.1
A veces	5	14.29%	14.29%	31.4
Casi siempre	11	31.43%	31.43%	62.9
Siempre	13	37.14%	37.14%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

**Figura 8**  
La empresa aplica los porcentajes de detracciones correspondientes, según los servicios



En el ítem 8 se contempla que el 37.14% de los encuestados indicaron que siempre se aplica los porcentajes de detracciones correspondientes, según los servicios, mientras que el 31.43% indicaron que casi siempre, el 17.14% casi nunca y el 14.29% que a veces y el 0% que nunca.

**Ítem 9:** *La empresa cumple con los depósitos de detracciones en los plazos establecidos*

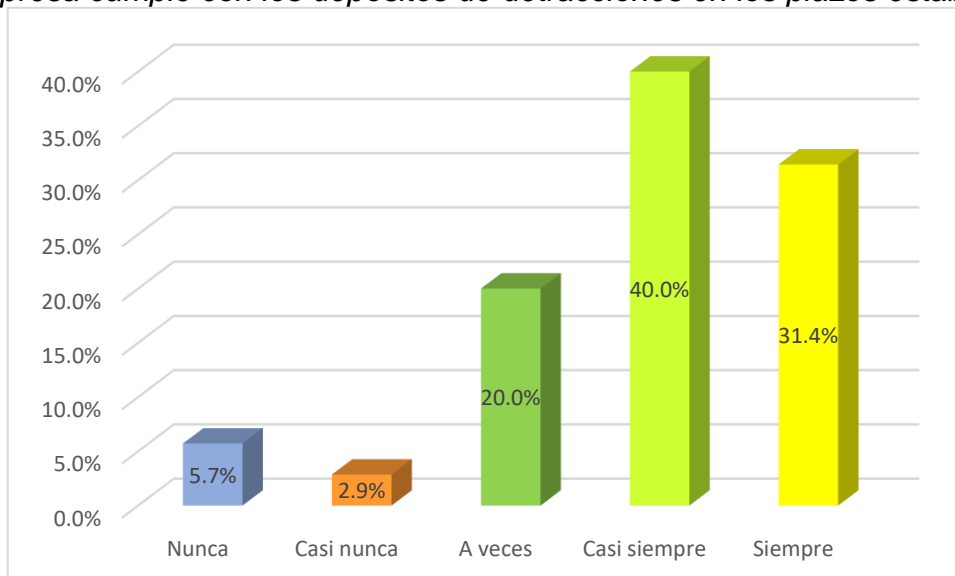
**Tabla 12**  
*Frecuencia Ítem 9*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	5.7%	5.7%	5.7
Casi nunca	1	2.9%	2.9%	8.6
A veces	7	20.0%	20.0%	28.6
Casi siempre	14	40.0%	40.0%	68.6
Siempre	11	31.4%	31.4%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 9**

*La empresa cumple con los depósitos de detracciones en los plazos establecidos*



En el ítem 9 podemos contemplar que del 100% de encuestados el 40% indicaron que casi siempre se cumple con los depósitos de detracciones en los plazos establecidos, mientras que el 31.4% indicaron que siempre, el 20% a veces, el 5.7% nunca y el 2.9% casi nunca.

**Ítem 10:** Se ha solicitado una devolución de saldo de percepciones de IGV

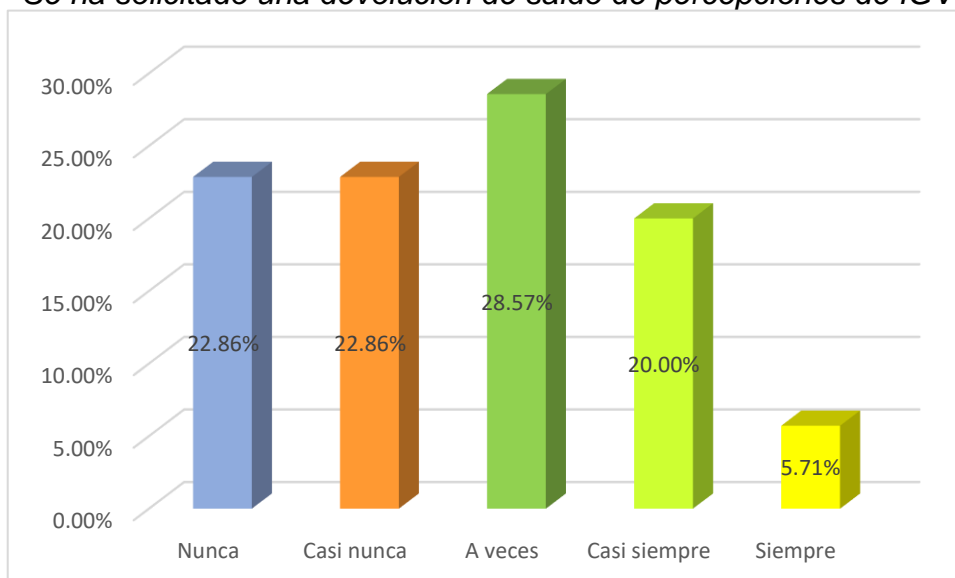
**Tabla 13**  
*Frecuencia Ítem 10*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	22.86%	22.86%	22.9
Casi nunca	8	22.86%	22.86%	45.7
A veces	10	28.57%	28.57%	74.3
Casi siempre	7	20.00%	20.00%	94.3
Siempre	2	5.71%	5.71%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 10**

*Se ha solicitado una devolución de saldo de percepciones de IGV*



En el ítem 10, se puede ver que 28.57% de los encuestados señalaron que a veces se ha solicitado una devolución de saldo de percepciones de IGV, mientras que el 22.86% indicaron que nunca y casi nunca, el 20% casi siempre y el 5.71% siempre.

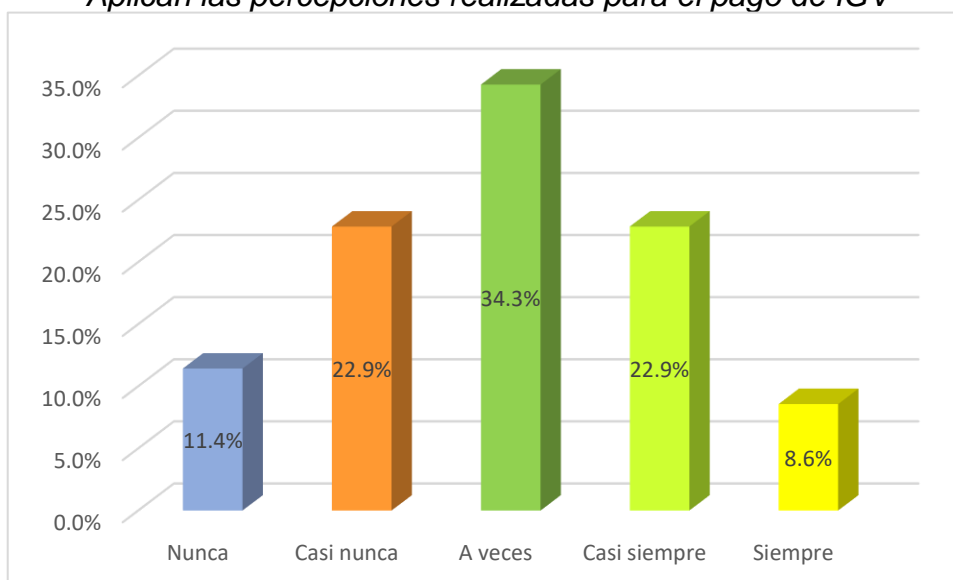
**Ítem 11: Aplican las percepciones realizadas para el pago de IGV**

**Tabla 14**  
*Frecuencia Ítem 11*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	11.4%	11.4%	11.4
Casi nunca	8	22.9%	22.9%	34.3
A veces	12	34.3%	34.3%	68.6
Casi siempre	8	22.9%	22.9%	91.4
Siempre	3	8.6%	8.6%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 11**  
*Aplican las percepciones realizadas para el pago de IGV*



En el ítem 11, observamos que el 34.3% de los encuestados indicaron que a veces se aplican las percepciones realizadas para el pago de IGV, mientras que el 22.9% indicaron que casi nunca y casi siempre, el 11.4% nunca y el 8.6% siempre.

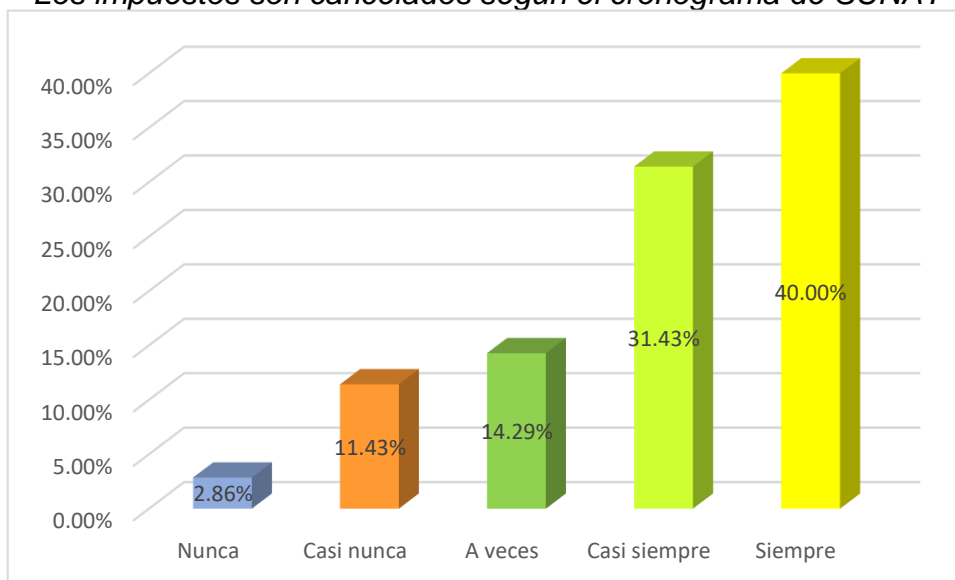
**Ítem 12: Los impuestos son cancelados según el cronograma de SUNAT**

**Tabla 15**  
*Frecuencia Ítem 12*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2.86%	2.86%	2.9
Casi nunca	4	11.43%	11.43%	14.3
A veces	5	14.29%	14.29%	28.6
Casi siempre	11	31.43%	31.43%	60.0
Siempre	14	40.00%	40.00%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 12**  
*Los impuestos son cancelados según el cronograma de SUNAT*



En el ítem 12, podemos observar que el 40% de los encuestados indicaron que los impuestos son cancelados según el cronograma de SUNAT, mientras que el 31.43% indicaron que casi siempre, el 14.29% que a veces, el 11.43% casi nunca y el 2.86% nunca.



**Ítem 13:** *La empresa cancela los impuestos con los fondos de la cuenta de detracciones*

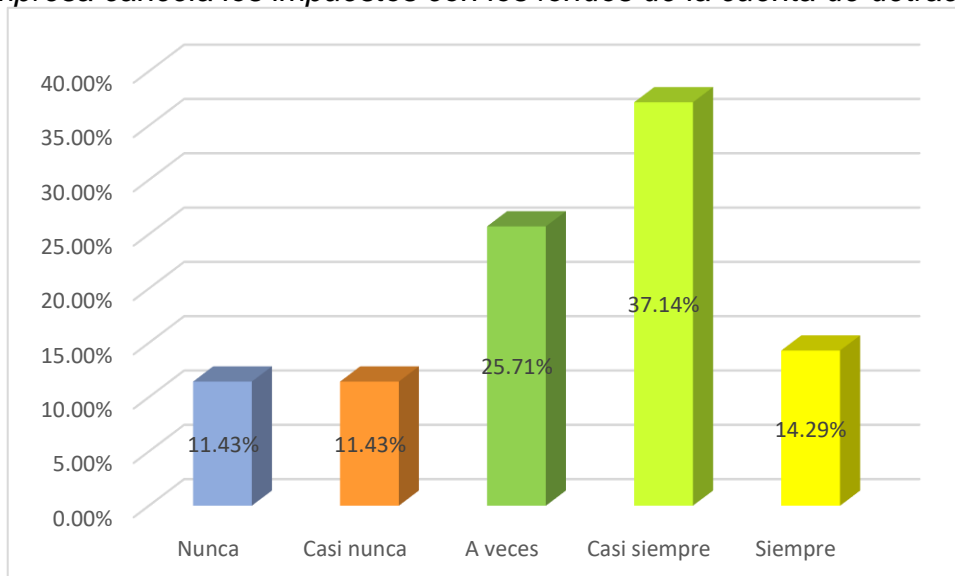
**Tabla 16**  
*Frecuencia Ítem 13*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	11.43%	11.43%	11.4
Casi nunca	4	11.43%	11.43%	22.9
A veces	9	25.71%	25.71%	48.6
Casi siempre	13	37.14%	37.14%	85.7
Siempre	5	14.29%	14.29%	100.0
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 13**

*La empresa cancela los impuestos con los fondos de la cuenta de detracciones*



En el ítem 13, observamos que el 37.14% de los encuestados señalaron que casi siempre la empresa cancela los impuestos con los fondos de la cuenta de detracciones, mientras que el 25.71% indicaron que a veces, el 14.29% siempre y por último el 11.43% que nunca y casi nunca.

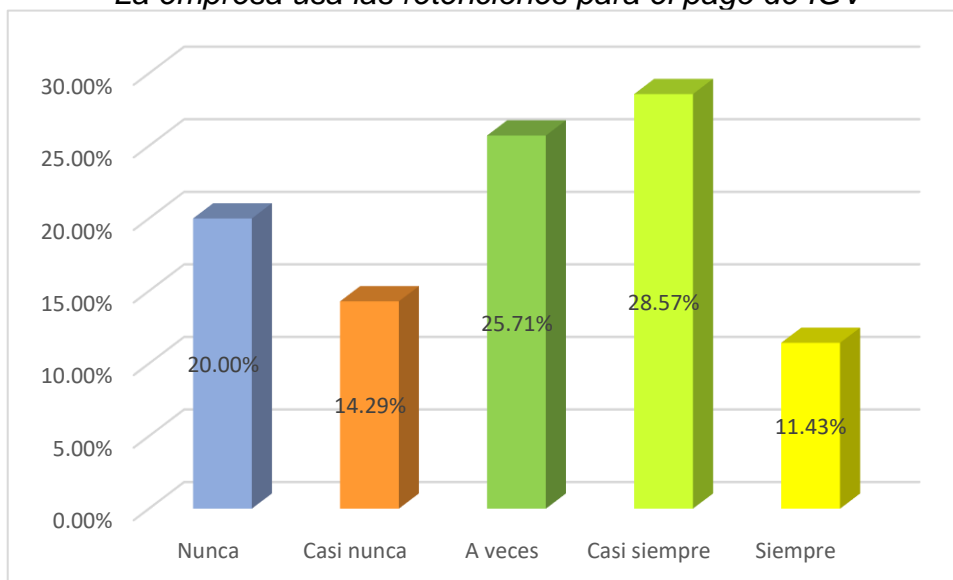
**Ítem 14:** *La empresa usa las retenciones para el pago de IGV*

**Tabla 17**  
*Frecuencia Ítem 14*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	20.00%	20.00%	20.0
Casi nunca	5	14.29%	14.29%	34.3
A veces	9	25.71%	25.71%	60.0
Casi siempre	10	28.57%	28.57%	88.6
Siempre	4	11.43%	11.43%	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 14**  
*La empresa usa las retenciones para el pago de IGV*



El en ítem 14, tal como se observa el 28.57% de los encuestados señalaron que casi siempre se usa las retenciones para el pago de IGV, mientras que el 25.71% indicaron que a veces, el 20% nunca, el 14.29% casi nunca y el 11.43% siempre.

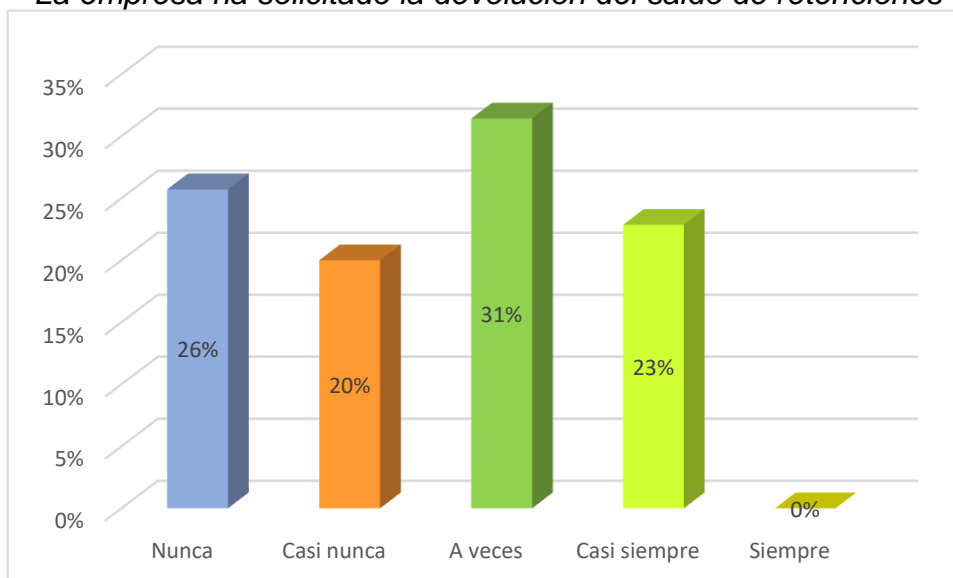
**Ítem 15:** *La empresa ha solicitado la devolución del saldo de retenciones*

**Tabla 18**  
*Frecuencia Ítem 15*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	9	26%	25.7	25.7
Casi nunca	7	20%	20.0	45.7
A veces	11	31%	31.4	77.1
Casi siempre	8	23%	22.9	100.0
Siempre	0	0%	0.0	0.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 15**  
*La empresa ha solicitado la devolución del saldo de retenciones*



En el ítem 15, observamos que el 31% de los encuestados indicaron que a veces la empresa ha solicitado la devolución del saldo de retenciones, mientras que el 26% indicaron que nunca, el 23% casi siempre, el 20% casi nunca y el 0% siempre.

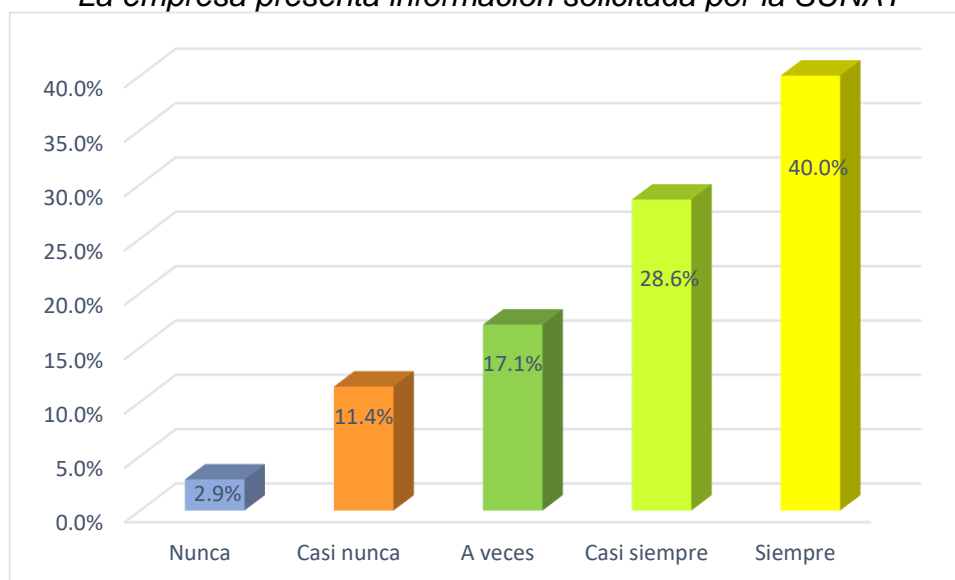
**Ítem 16:** *La empresa presenta información solicitada por la SUNAT*

**Tabla 19**  
*Frecuencia Ítem 16*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2.9%	2.9	2.9
Casi nunca	4	11.4%	11.4	14.3
A veces	6	17.1%	17.1	31.4
Casi siempre	10	28.6%	28.6	60.0
Siempre	14	40.0%	40.0	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 16**  
*La empresa presenta información solicitada por la SUNAT*



En el ítem 16, observamos que el 40% de los encuestados indicaron que siempre la empresa presenta información solicitada por la SUNAT, mientras que el 28.6% indicaron que casi siempre, 17.1% a veces, el 11.4% casi nunca y el 2.9% nunca.

**Ítem 17: La empresa oculta documentación solicitada ante fiscalizaciones**

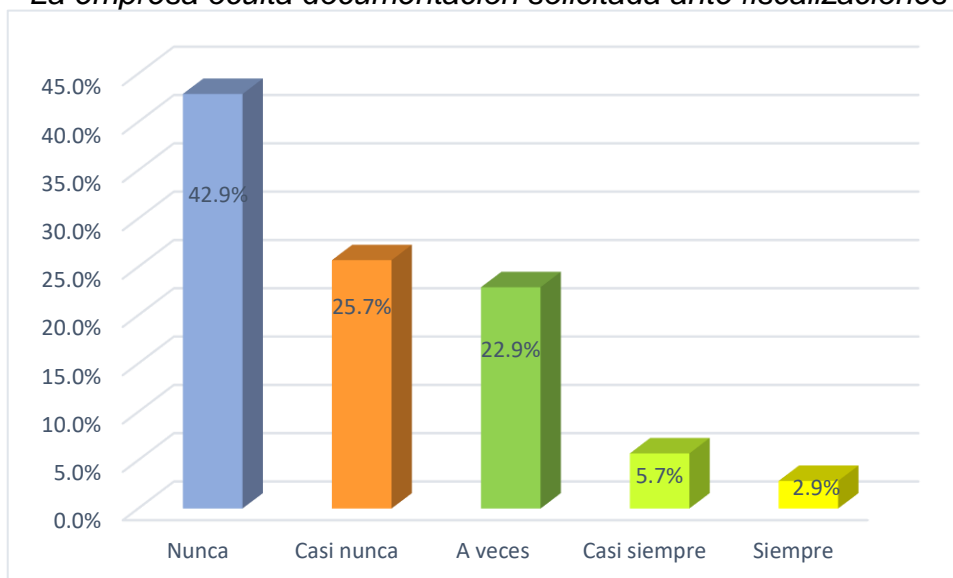
**Tabla 20**  
*Frecuencia Ítem 17*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	15	42.9%	42.9	42.9
Casi nunca	9	25.7%	25.7	68.6
A veces	8	22.9%	22.9	91.4
Casi siempre	2	5.7%	5.7	97.1
Siempre	1	2.9%	2.9	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 17**

*La empresa oculta documentación solicitada ante fiscalizaciones*



En el ítem 17, observamos que el 42.9% de los encuestados señalaron que la empresa nunca oculta documentación solicitada ante fiscalizaciones, mientras que el 25.7% señalaron que casi nunca, el 22.9% a veces, el 5.7% casi siempre y el 2.9% siempre.

**Ítem 18:** *La empresa entrega comprobantes de pago en todas las transacciones comerciales*

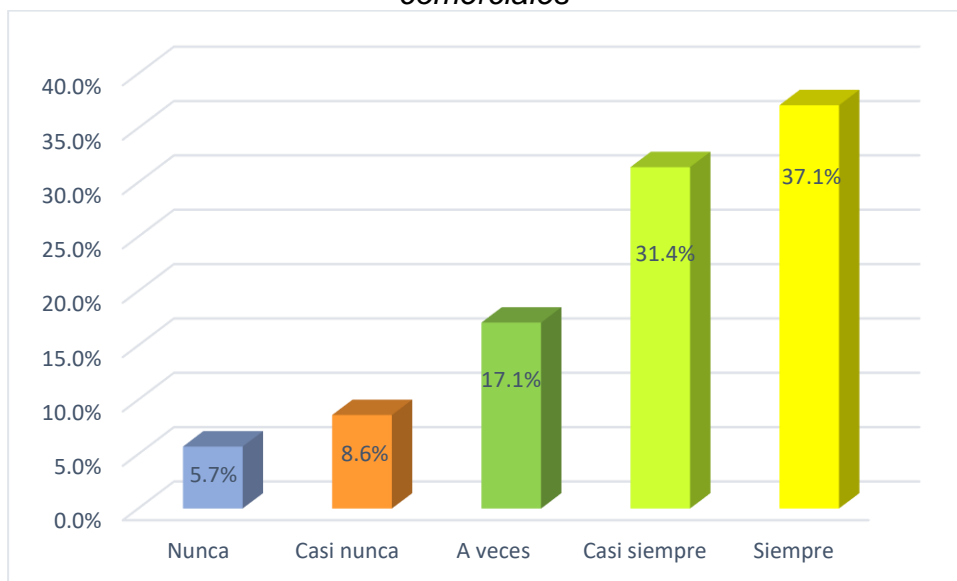
**Tabla 21**  
*Frecuencia Ítem 18*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	5.7%	5.7	5.7
Casi nunca	3	8.6%	8.6	14.3
A veces	6	17.1%	17.1	31.4
Casi siempre	11	31.4%	31.4	62.9
Siempre	13	37.1%	37.1	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 18**

*La empresa entrega comprobantes de pago en todas las transacciones comerciales*



En el ítem 18, se puede ver que el 37.1% de los encuestados indicaron que la empresa siempre entrega comprobantes de pago en todas las transacciones comerciales, mientras que el 31.4% indicaron que casi siempre, el 17.1% a veces, el 8.6% casi nunca y el 5.7% nunca.

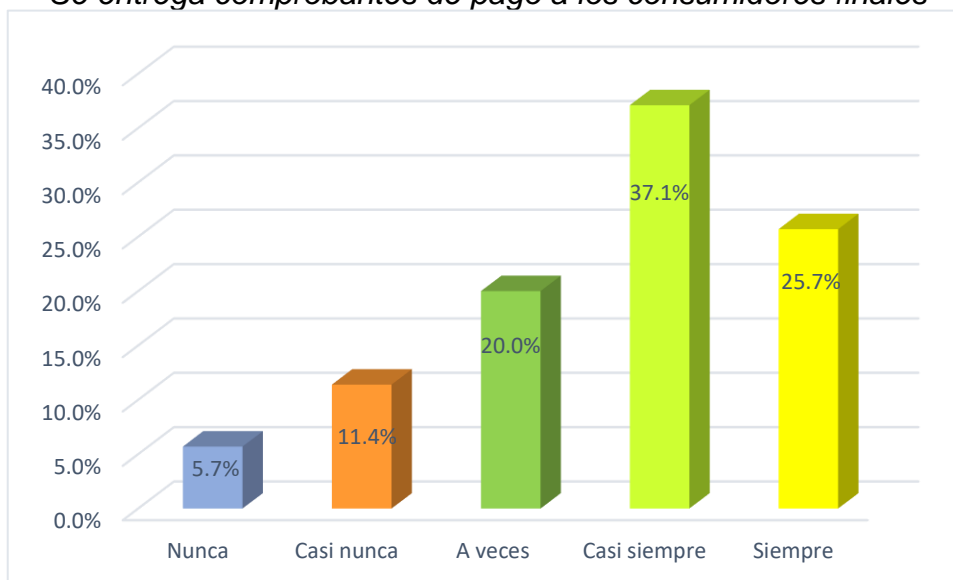
**Ítem 19: Se entrega comprobantes de pago a los consumidores finales**

**Tabla 22**  
*Frecuencia Ítem 19*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	5.7%	5.7	5.7
Casi nunca	4	11.4%	11.4	17.1
A veces	7	20.0%	20.0	37.1
Casi siempre	13	37.1%	37.1	74.3
Siempre	9	25.7%	25.7	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 19**  
*Se entrega comprobantes de pago a los consumidores finales*



En el ítem 19, observamos que el 37.1% de los encuestados indicaron que casi siempre se entrega comprobantes a los consumidores finales, mientras que el 25.7% indicaron que siempre, el 20% a veces, el 11.4% casi nunca y el 5.7% nunca.

**Ítem 20:** *La empresa cuenta con todos los libros exigidos por ley, según le corresponda*

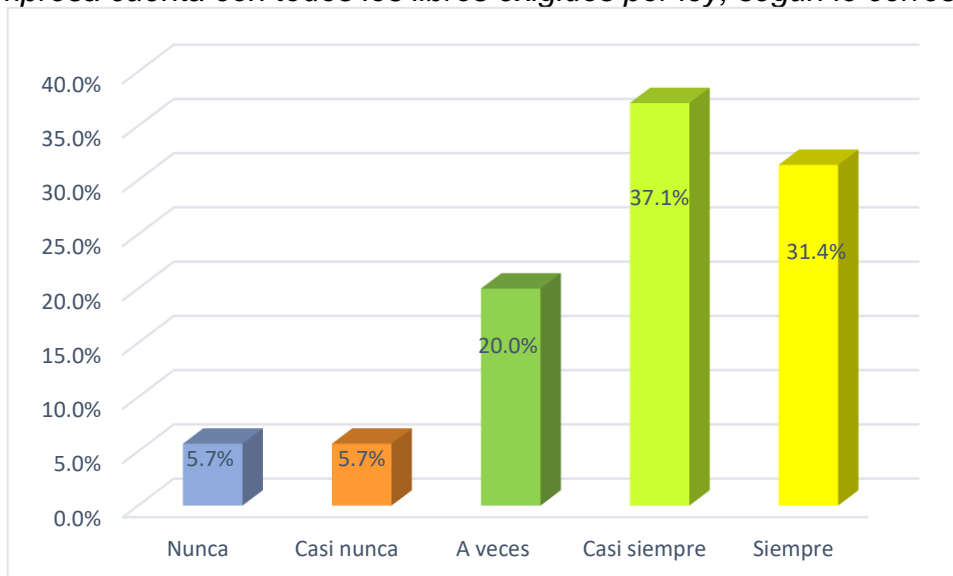
**Tabla 23**  
*Frecuencia Ítem 20*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	5.7%	5.7	5.7
Casi nunca	2	5.7%	5.7	11.4
A veces	7	20.0%	20.0	31.4
Casi siempre	13	37.1%	37.1	68.6
Siempre	11	31.4%	31.4	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 20**

*La empresa cuenta con todos los libros exigidos por ley, según le corresponda*



En el ítem 20, se puede visualizar que el 37.1% de los encuestados indicaron que casi siempre cuenta con todos los libros exigidos por ley, según le corresponda, mientras que el 31.4% señalaron que siempre, el 20% a veces y el 5.7% que nunca y casi nunca.



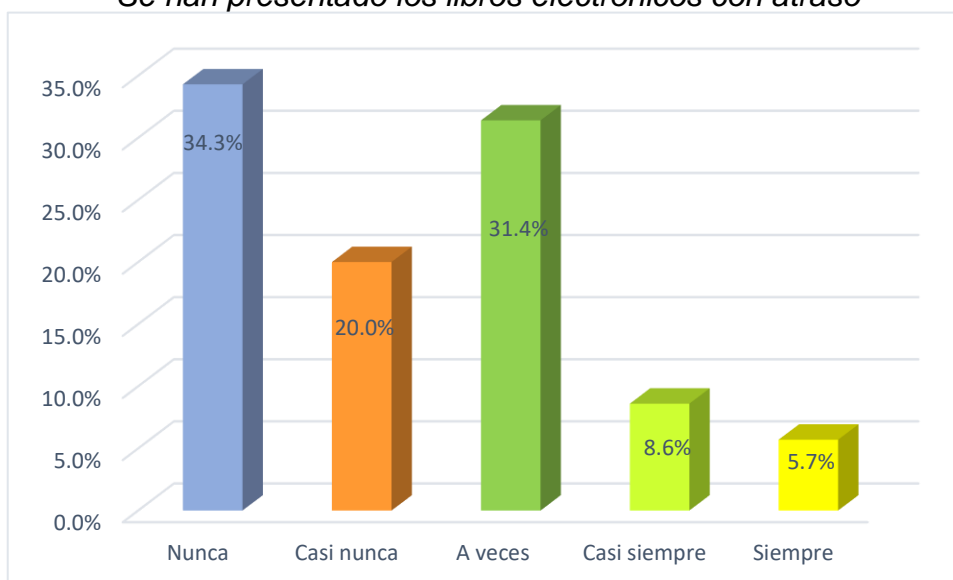
**Ítem 21: Se han presentado los libros electrónicos con atraso**

**Tabla 24**  
*Frecuencia Ítem 21*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	12	34.3%	34.3	34.3
Casi nunca	7	20.0%	20.0	54.3
A veces	11	31.4%	31.4	85.7
Casi siempre	3	8.6%	8.6	94.3
Siempre	2	5.7%	5.7	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 21**  
*Se han presentado los libros electrónicos con atraso*



En el ítem 21, podemos observar que el 34.3% de los encuestados indicaron que nunca se presentaron los libros electrónicos con atraso, mientras que el 31.4% señalaron que a veces, el 20% casi nunca, el 8.65 casi siempre y el 5.7% siempre.

**Ítem 22:** *La empresa ha incurrido en la no presentación de declaraciones juradas*

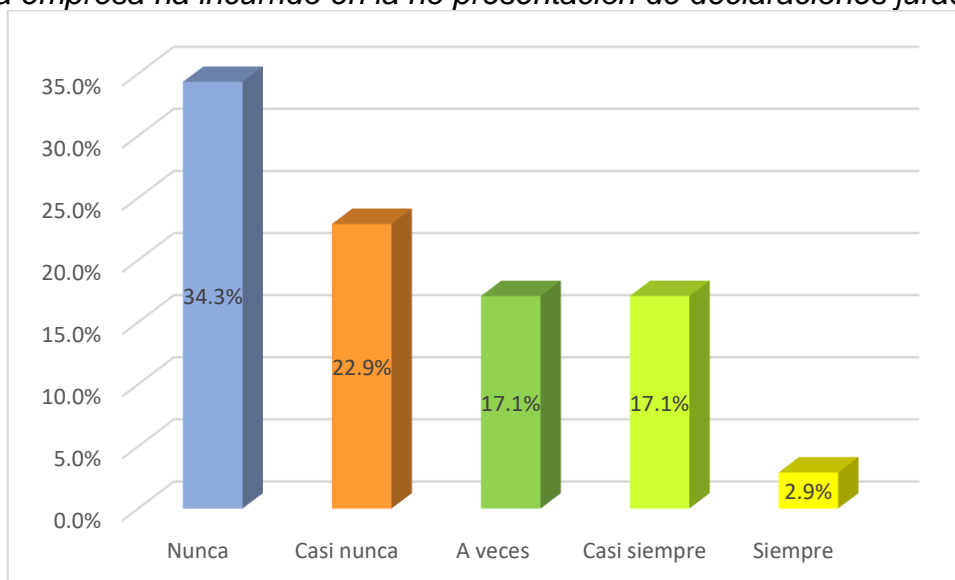
**Tabla 25**  
*Frecuencia Ítem 22*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	14	34.3%	40.0	40.0
Casi nunca	8	22.9%	22.9	62.9
A veces	6	17.1%	17.1	80.0
Casi siempre	6	17.1%	17.1	97.1
Siempre	1	2.9%	2.9	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 22**

*La empresa ha incurrido en la no presentación de declaraciones juradas*



En el ítem 22, se puede contemplar que el 34.3% de los encuestados manifestaron que se ha incurrido en la no presentación de declaraciones juradas, mientras que el 22.9% indicaron que casi nunca, el 17.1% a veces y casi siempre y por último el 2.9% siempre.

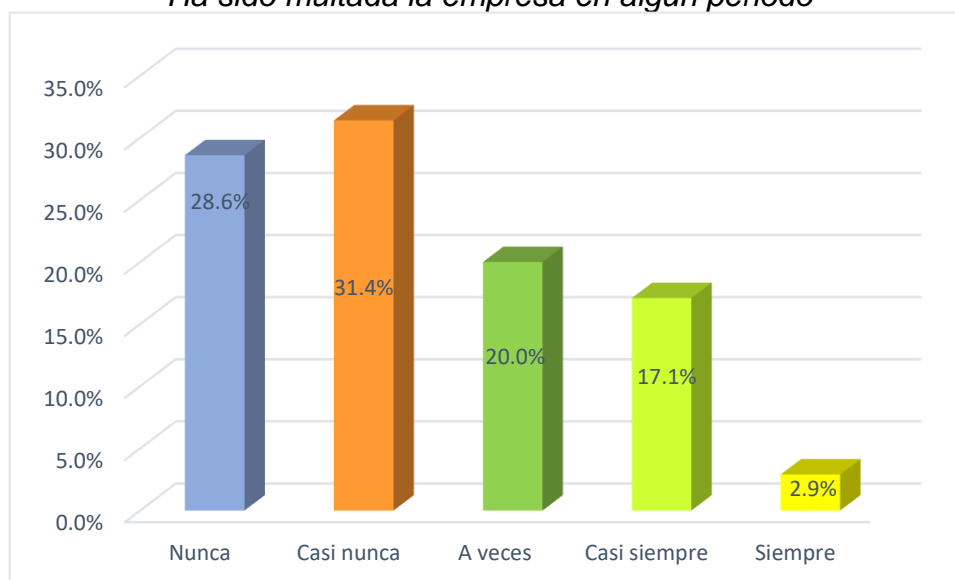
**Ítem 23:** *Ha sido multada la empresa en algún periodo*

**Tabla 26**  
*Frecuencia Ítem 23*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	10	28.6%	28.6	28.6
Casi nunca	11	31.4%	31.4	60.0
A veces	7	20.0%	20.0	80.0
Casi siempre	6	17.1%	17.1	97.1
Siempre	1	2.9%	2.9	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 23**  
*Ha sido multada la empresa en algún periodo*



En el ítem 23, se visualiza que el 31.4% de los encuestados manifestaron que casi nunca se ha multado a la empresa en algún periodo, sin embargo, el 28.6% señalaron que nunca, el 20% que a veces, el 17.1% casi siempre y el 2.9% siempre.

**Ítem 24:** *La empresa ha cumplido con el pago de multas dentro de los plazos establecidos*

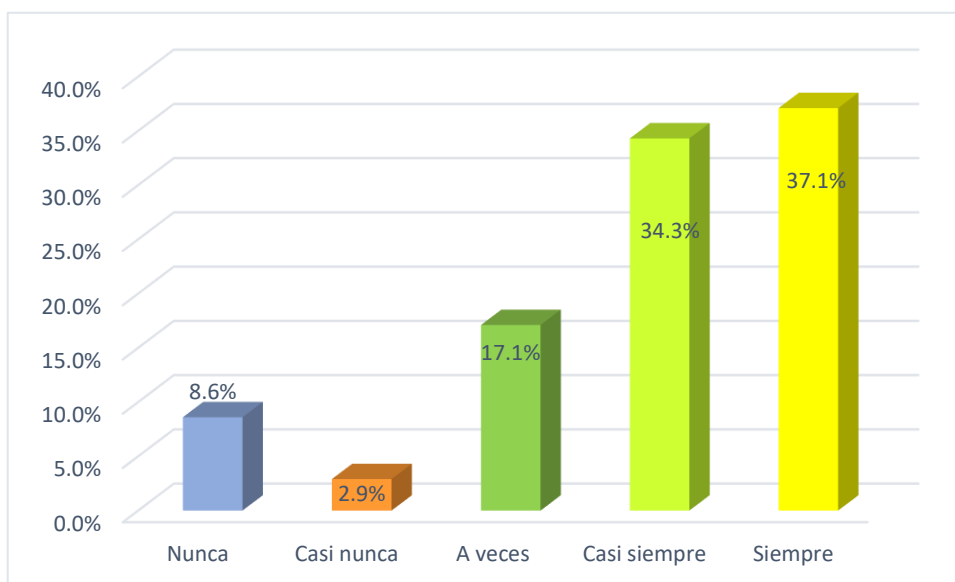
**Tabla 27**  
*Frecuencia Ítem 24*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	8.6%	8.6	8.6
Casi nunca	1	2.9%	2.9	11.4
A veces	6	17.1%	17.1	28.6
Casi siempre	12	34.3%	34.3	62.9
Siempre	13	37.1%	37.1	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 24**

*La empresa ha cumplido con el pago de multas dentro de los plazos establecidos*



En el ítem 24, observamos que el 37.1% de los encuestados señalaron que la empresa siempre ha cumplido con el pago de multas dentro de los plazos establecidos, mientras que el 34.3% indicaron que casi siempre, el 17.1% a veces, el 8.6% nunca y el 2.9% casi nunca.

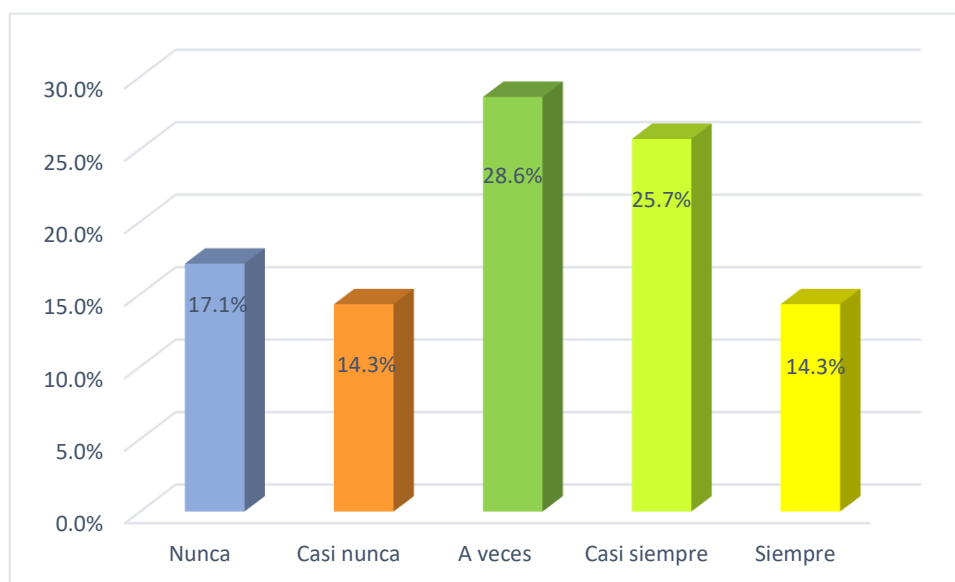
**Ítem 25:** *La empresa fracciona las multas aplicadas por la SUNAT*

**Tabla 28**  
*Frecuencia Ítem 25*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	6	17.1%	17.1	17.1
Casi nunca	5	14.3%	14.3	31.4
A veces	10	28.6%	28.6	60.0
Casi siempre	9	25.7%	25.7	85.7
Siempre	5	14.3%	14.3	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 25**  
*La empresa fracciona las multas aplicadas por la SUNAT*



En el ítem 25, observamos que el 28.6% de los encuestado manifestaron que a veces la empresa fracciona las multas aplicadas por la SUNAT, el 25.7% indicaron que casi siempre, el 17.1% nunca y el 14.3% casi nunca y siempre.

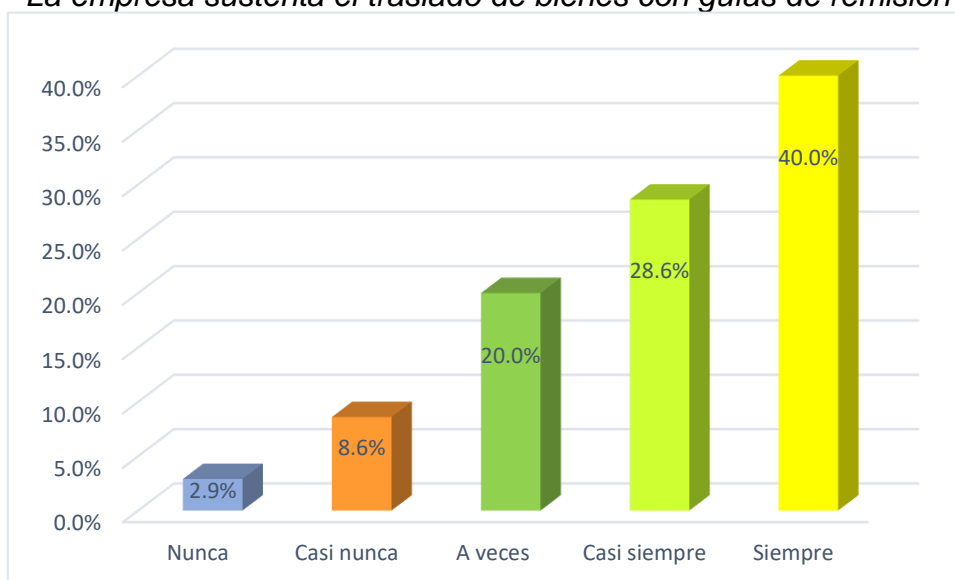
**Ítem 26:** *La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión*

**Tabla 29**  
*Frecuencia Ítem 26*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2.9%	2.9	2.9
Casi nunca	3	8.6%	8.6	11.4
A veces	7	20.0%	20.0	31.4
Casi siempre	10	28.6%	28.6	60.0
Siempre	14	40.0%	40.0	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 26**  
*La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión*



En el ítem 26, se observa que el 40% de los encuestado indicaron que la empresa siempre sustenta el traslado de bienes con guías de remisión, mientras que el 28.6% indicaron que casi siempre, el 20% a veces, el 8.6% casi nunca y el 2.9% nunca.

**Ítem 27:** *Las guías de remisión cumplen con los requisitos establecidos por la ley*

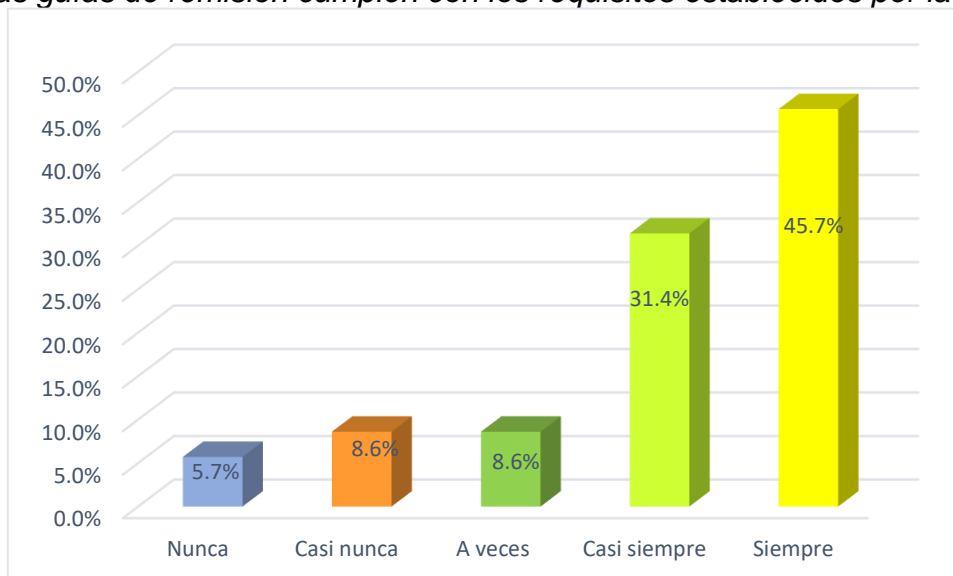
**Tabla 30**  
*Frecuencia Ítem 27*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	5.7%	5.7	5.7
Casi nunca	3	8.6%	8.6	14.3
A veces	3	8.6%	8.6	22.9
Casi siempre	11	31.4%	31.4	54.3
Siempre	16	45.7%	45.7	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 27**

*Las guías de remisión cumplen con los requisitos establecidos por la ley*



En el ítem 27, se puede ver que el 45.7% de los encuestados manifestaron que siempre las guías de remisión cumplen con los requisitos establecidos por la ley, mientras que el 31.4% indicaron que casi siempre, el 8.6% casi nunca y a veces y por último el 5.7% nunca.

**Ítem 28:** *La empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento*

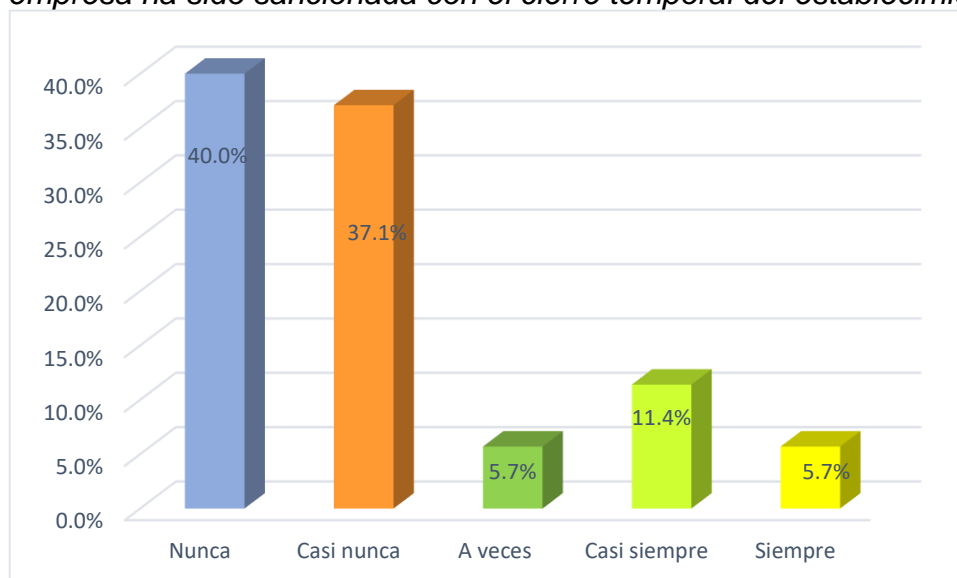
**Tabla 31**  
*Frecuencia Ítem 28*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	14	40.0%	40.0	40.0
Casi nunca	13	37.1%	37.1	77.1
A veces	2	5.7%	5.7	82.9
Casi siempre	4	11.4%	11.4	94.3
Siempre	2	5.7%	5.7	100.0
Total	35	100.0	100.0	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 28**

*La empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento*



En el ítem 28, podemos observar que un 40% de los encuestados señalaron que nunca ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, mientras que el 37.1% señalaron que casi nunca, el 11.4% casi siempre y el 5.7% a veces y siempre.



**Ítem 29:** Si la empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, respeta el periodo de cierre temporal

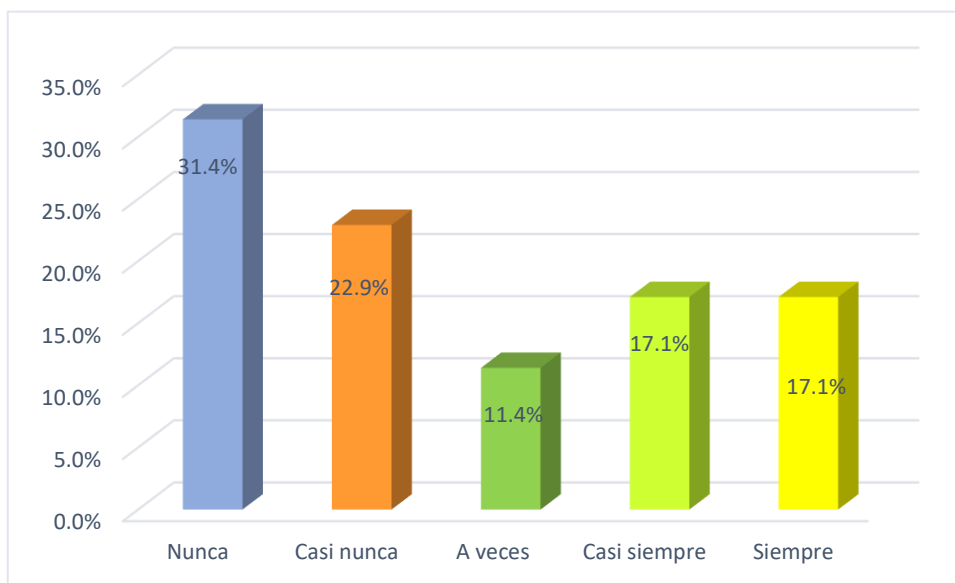
**Tabla 32**  
Frecuencia Ítem 29

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	31.4%	31.4	31.4
Casi nunca	8	22.9%	22.9	54.3
A veces	4	11.4%	11.4	65.7
Casi siempre	6	17.1%	17.1	82.9
Siempre	6	17.1%	17.1	100.0
Total	35	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

**Figura 29**

Si la empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, respeta el periodo de cierre temporal



En el ítem 29, observamos que, si la empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, respeta el periodo de cierre temporal, el 31.4% de los encuestados señalaron que nunca, 22.9% indicaron que casi nunca, el 17.1% siempre y casi siempre y el 11.4% a veces.

**Ítem 30:** *Los vehículos de la empresa han sido internados temporalmente por la SUNAT*

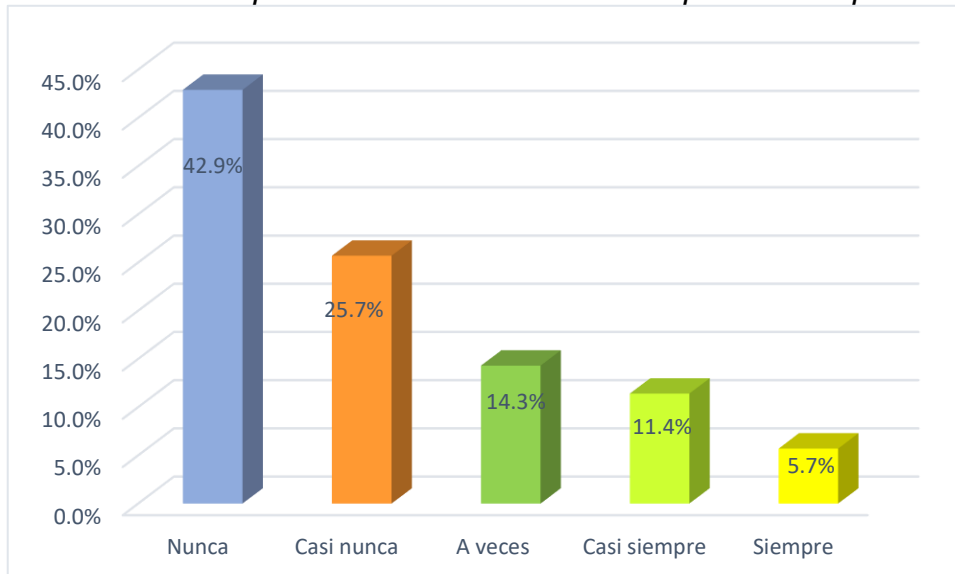
**Tabla 33**  
*Frecuencia Ítem 30*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	15	42.9%	42.9	42.9
Casi nunca	9	25.7%	25.7	68.6
A veces	5	14.3%	14.3	82.9
Casi siempre	4	11.4%	11.4	94.3
Siempre	2	5.7%	5.7	100.0
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

*Fuente: Elaboración propia*

**Figura 30**

*Los vehículos de la empresa han sido internados temporalmente por la SUNAT*



En el ítem 30, se visualiza que el 42.9% de los encuestados indicaron que los vehículos de la empresa nunca han sido internados temporalmente por la SUNAT, mientras que el 25.7% señalaron que casi nunca, el 14.3% a veces, el 11.4% casi siempre y el 5.7% siempre.

## 5.1 Pruebas de normalidad

**Tabla 34**  
*Pruebas de normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Auditoría Tributaria	,914	35	,010
Sanciones Tributarias	,939	35	,053
Dimensión: Obligaciones formales	,888	35	,002
Dimensión: Obligaciones sustanciales	,943	35	,071
Dimensión: Infracciones Tributarias	,937	35	,046
Dimensión: Tipo de sanciones	,978	35	,708

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

En el presente estudio, los elementos son 35 personas, debido a que Shapiro-Wilk tiene un mejor desempeño en las pruebas de normalidad para muestras menores a 50, se procedió a aplicar esta prueba, obteniendo el sig. menor a 0.05, procede a aceptar la H1, por lo que se aplicará una prueba no paramétrica.

## 5.2 Prueba de Asociación

Para las pruebas de asociación se va a usar el Rho de Spearman.

### Hipótesis general

La Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021.

H1: Existe un efecto significativo entre la Auditoría Tributaria y la prevención de sanciones en la empresa Corporación el Dorado.

H0: No existe un efecto significativo entre la Auditoría Tributaria y la prevención de sanciones en la empresa Corporación el Dorado.

**Tabla 35**  
*Correlaciones*

			Sanciones Tributarias
Rho de Spearman	Auditoria tributaria	Coeficiente de correlación	,586**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Al analizar resultados de correlación obtenidos en la tabla 37, rechazamos la hipótesis nula, ya que el valor de sig. es 0.000 y es menos al 0.05, por lo que llegamos a la conclusión que existe un efecto significativo entre la Auditoría Tributaria y la prevención de sanciones en la empresa Corporación el Dorado. El efecto que se obtiene entre las variables Auditoría Tributaria y prevención de sanciones es del 58, 6%.

### Hipótesis Específicas

**La Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021.**

H1: Existe un efecto significativo entre la auditoría tributaria y las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado.

H0: No existe un efecto significativo entre la auditoría tributaria y las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado.

**Tabla 36**  
*Correlaciones*

			Infracciones Tributarias
Rho de Spearman	Auditoria tributaria	Coeficiente de correlación	,705**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	35

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Al hacer un análisis de resultados de tabla 38, notamos que el valor Sig. es 0,000, por lo tanto, rechazamos la H0 (hipótesis nula) puesto que el

valor es menor a 0,05, de modo de concluimos que existe un efecto significativo entre la auditoría tributaria y las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado. El efecto entre la variable Auditoría Tributaria y la dimensión Infracciones tributarias es de un 70.5%.

**La Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021.**

H1: Existe un efecto significativo entre la auditoría tributaria y en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado.

H0: No existe un efecto significativo entre la auditoría tributaria y en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado.

**Tabla 37**  
*Correlaciones*

			Tipo de Sanciones
Rho de Spearman	Auditoria tributaria	Coeficiente de correlación	,377*
		Sig. (bilateral)	,026
		N	35

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:** Al hacer un análisis de resultados de la tabla 39, notamos que el valor Sig. es 0,026, por lo tanto, rechazamos la H0 (hipótesis nula) puesto que el valor es menor a 0,05, de modo de concluimos que existe un efecto significativo entre la auditoría tributaria y en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado. El efecto entre la variable Auditoría Tributaria y la dimensión tipo de sanciones es de un 37.7%.

## V. DISCUSIÓN

En este trabajo se planteó como objetivo general determinar el efecto de la Auditoría tributaria en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021. Se aplicó una encuesta con 15 preguntas relacionadas a la variable Auditoría Tributaria que según el Alpha de Cronbach se alcanzó una confiabilidad de 0,906 y 15 preguntas de la variable Sanciones Tributarias, la cual obtuvo una confiabilidad de 0,840. De modo que el instrumento es suficientemente confiable.

De los antecedentes tomados para esta investigación, se formula la siguiente discusión. En el trabajo presentado por Castro (2017), con la tesis titulada: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017. El autor en su investigación concluyó que existe una correlación positiva alta a partir de los resultados obtenidos con la prueba Rho de Spearman (0,796) de modo que, la auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017. En comparación con la presente investigación concordamos con el autor Castro, pues nuestra conclusión es que existe un efecto significativo entre la Auditoría Tributaria y la prevención de sanciones en la empresa Corporación el Dorado puesto que el resultado según el Rho de Spearman es del 0.586. Por lo tanto, podemos mencionar que una auditoría tributaria tiene un efecto positivo en la prevención de sanciones tributarias.

Otro antecedente es la autora Mantilla (2019), con su tesis titulada: Auditoría tributaria preventiva y su influencia en la disminución de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas de servicios de alquiler de maquinaria de la ciudad de Cajamarca – 2018. La autora obtuvo como resultado del estudio que la auditoría tributaria preventiva influye significativamente en la disminución de infracciones y sanciones tributarias de las empresas de alquiler de maquinaria de la ciudad de Cajamarca 2018. El 56,94% de las empresas encuestadas fueron sancionadas por parte de la SUNAT, las empresas de servicios de alquiler de maquinaria, frecuentemente pasan por alto las normas tributarias por falta de conocimiento. Además, menciona que al aplicar una auditoría tributaria preventiva

se evitarán futuras sanciones. En estos aspectos coincidimos con la autora Mantilla, pues los resultados que obtuvimos es que existe un efecto significativo entre la Auditoría Tributaria y la prevención de sanciones en la empresa Corporación el Dorado. Por lo tanto, podemos mencionar que una auditoría tributaria previene sanciones.

Según Vásquez (2019), con la tesis titulada: Auditoría tributaria preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones tributarias del IGV y renta en la empresa García EIRL periodo 2017, en su estudio en que la auditoría tributaria preventiva contribuye a detectar infracciones y a reducir sanciones, dicho estudio ayudó a identificar, infracciones vinculadas al uso de comprobantes de pago que no tienen los requisitos exigidos, se pudo contemplar un sistema de control de 38,88%, por lo que se considera deficiente. En este sentido coincidimos con la autora Vásquez, puesto que la auditoría tributaria ayuda a encontrar infracciones tributarias cometidas, como por ejemplo, se conoce que hay requisitos de ley que los comprobantes de pago para ser aceptados, sin embargo muchas veces se usan dentro de la contabilidad para la disminución del pago de impuestos, en este sentido, los resultados obtenidos de la empresa Corporación El Dorado, respecto a este asunto es que solo 43% de encuestados mencionan que siempre se cumplen con los requisitos de ley en los comprobantes de pago de compras, siendo este un bajo porcentaje.

## VI. CONCLUSIONES

Respecto al objetivo general sobre determinar el efecto de la Auditoría tributaria en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, concluimos que el efecto que se obtiene entre las variables Auditoría Tributaria y prevención de sanciones es del 58,6% (según Rho de Spearman), lo cual significa que hay una correlación alta, de modo que al aplicar una auditoría tributaria de manera eficiente evita sanciones tributarias.

Al determinar el efecto de la Auditoría tributaria en las infracciones tributarias en “Corporación el Dorado”, concluimos que hay un efecto significativo de la Auditoría tributaria en las infracciones tributarias. Puesto que el coeficiente de correlación obtenido según Rho de Spearman es 70.5% esto quiere decir, que hay una correlación alta; pues el realizar una auditoría tributaria se va a tener un efecto positivo en la prevención de infracciones tributarias.

Al determinar el efecto de la Auditoría tributaria en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado, concluimos que hay un efecto significativo de la Auditoría tributaria en el tipo de sanciones, puesto que el coeficiente de correlación obtenido según Rho de Spearman es de 37.7%, que quiere decir que realizar una auditoría tributaria tiene un efecto positivo en la prevención de tipos de sanciones.



## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al contador de la empresa a contratar los servicios de un auditor independiente para llevar a cabo una Auditoria tributaria, pues esta traerá beneficios a la empresa, ya que al detectar a tiempo errores tributarios o contables se evitarán sanciones tributarias cuando SUNAT fiscalice.

Se recomienda al contador y asistentes a tener sentido de responsabilidad, para evitar infracciones tributarias tales como: No permitir el control de SUNAT, no emitir comprobantes de pagos según ley, no llevar libros contables según sus ingresos y régimen; y sobre todo evitar presentar declaraciones juradas fuera de plazos establecidos. De ser necesario se puede hacer un registro de control cuidadoso a cada punto mencionado.

Se recomienda al Gerente General que, con el apoyo del contador realizar un cronograma de capacitación constante a las diferentes áreas relacionadas a la contabilidad y a la administración, teniendo como finalidad dar a conocer al personal los tipos de sanciones tributarias y como evitarlas, sobre todo mostrar que tan graves son estas para la empresa. Además, se puede hacer una planificación tributaria de manera mensual para detectar errores a tiempo.

## REFERENCIAS

- Mantilla, M. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y su influencia en la disminución de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas de servicios de alquiler de maquinaria de la ciudad de Cajamarca 2018* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.
- Vásquez, M. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva como instrumento para la reducción de Infracciones y Sanciones Tributarias del IGV y Renta en la Empresa García EIRL Periodo 2017* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Cajamarca, Perú.
- Castro, J. (2017). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017* (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo, Perú.
- Guevara, A. (2017). *Auditoría Tributaria Utilizando Tecnología Computacional Para Los Principales Procesos De Una Industria Pesquera Exportadora De Guayaquil periodo 2017* (Tesis de Pregrado). Universidad Católica De Santiago De Guayaquil, Ecuador.
- Caicedo, H. (2017). *El principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia tributaria en el caso particular de las contravenciones* (Tesis de Posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador.
- Zambrano, N. (2021). *Auditoría Tributaria Fiscal en la Provincia De Esmeraldas Respecto al Período 2019* (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica Del Ecuador Sede Esmeraldas. Ecuador.
- León, M. (2018). *Auditoría Tributaria Preventiva y procedimiento de fiscalización* (1era. Ed.) Perú: e-book.
- Manrique, J. (2019), *Introducción a la auditoría* (1era. Ed.) Perú: e-book
- SUNAT (2017). *Libros contables, R.S. 045-2017/SUNAT.* <http://sunat.pe.com/legislacion/superin/2017/045-2017.pdf>.

*Decreto Legislativo 1269, libros contables y Decreto Legislativo N. ° 9401 Ley del Sistema de Deduciones.*

SUNAT (2018). *Comprobante de Operaciones - Ley N. ° 29972 (Art. 2 del Reglamento de Comprobantes de Pago).*

Effio, F. & Mamani, Y. (2019). *Detracciones, Retenciones y Percepciones (1era. Ed.). Perú: e-book.*

BBVA, S.A. (2019). *Tributos: que son y tipos de impuestos, contribuciones y tasas.*

Alva, M. et al. (2019). *Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias (1era. Ed.). Perú: e-book.*

Código Tributario, *Art. 164 Infracciones Tributarias; Art. 174 Emisión de comprobantes de pago; Art. 175 Declaraciones Juradas; Art. 177 permitir control de Sunat; Art. 180 Multas. Perú.*

Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación (1era. Ed.). México: e-book*

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación (6ta. Ed.). México: e-book*

Rodríguez, W. (2011). *Guía de investigación científica. Muestra (1era. Ed.). Perú: e-book*

Rodríguez, W. (2011). *Guía de investigación científica. Encuesta (1era. Ed.). Perú: e-book*

Humberto, Ñ. et al. (2014). *Metodología de la investigación, Instrumento (4ta. Ed.). Colombia: e-book*

EIDiario.es, (2022). *El Banco de España multa a la tasadora Tinsa con 300.000 euros,* [https://www.eldiario.es/economia/banco-espana-multa-tasadora-tinsa-300-000-euros-deficiencias-control-interno\\_1\\_8634024.html](https://www.eldiario.es/economia/banco-espana-multa-tasadora-tinsa-300-000-euros-deficiencias-control-interno_1_8634024.html)

Valora analitik. (2021). *sanción por no declarar renta en Colombia en 2021*.  
<https://www.valoraanalitik.com/2021/08/13/impuestos-sancion-por-no-declarar-renta-colombia-en-2021/>

El diario Gestión, *Multas. Sunat Multó con US\$ 26.6 millones a 32 empresas de calzado*.  
<https://archivo.gestion.pe/noticia/237543/sunat-multo-us-266-millones-32-empresas-calzado>

Enciclopedia Jurídica. *Declaraciones juradas*. (Edición 2020).  
<http://www.encyclopedia-juridica.com/d/declaracion-tributaria/declaracion-tributaria.htm>

VadilloAsesores Grupo. (2020). *Formas de evitar sanciones*  
<https://www.grupovadillo.com/comportamientos-saludables-para-evitar-sanciones-tributarias>.

Conocimientosweb.net, *Clasificación doctrinal de las infracciones fiscales*.  
<https://conocimientosweb.net/dcmt/ficha7779.html>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de Operalización

VARIABLES	DIFINICIÓN CONCEPTUAL	DIFINICIÓN OPERACIONALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Auditoria tributaria	León (2018) expresa que: “Un campo de la auditoría, es la auditoría tributaria. Esta hace un examen preciso de las obligaciones tributarias, ya sean formales o informales, dicho examen se hará según las obligaciones a las que la empresa se encuentre afecta” (p.30).	Es una inspección que efectúa un auditor, mediante la revisión y examen del cumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a las que una empresa esta afecta. También permite al empresario encontrar fallas tributarias y corregirlas a tiempo, para afrontar alguna fiscalización de la Administración Tributaria de manera exitosa.	Obligaciones formales	Presentar Declaraciones juradas
				Llevar libros contables
				Permitir el control de SUNAT
				Emitir comprobantes de pago
			Obligaciones sustanciales	Sistema de detracciones
				Pagar percepciones
				Pagar retenciones
				Pagar impuestos
Sanciones tributarias	Las sanciones tributarias nacen cuando el contribuyente infringe o vulnera las normas tributarias base. Esta medida busca disciplinar al contribuyente que vulnera las normas, con el fin de que este contribuyente a futuro no vuelva a cometer la infracción. Para determinar qué tipo de sanción se aplicará al contribuyente, en el Código Tributario se plasma la Facultad sancionadora (Alva, et al. 2019, p.31))	Las sanciones tributarias nacen por la inobservancia de las obligaciones tributarias, llegando a ser una infracción. Se puede decir que es una pena administrativa que se aplica a un infractor tributario. Esta medida tiene como fin prevenir la violación o inobservancia de las obligaciones tributarias y también motivar e incentivar al cumplimiento de estas.	Infracciones tributarias	No Permitir el control de SUNAT
				No emitir comprobantes de pago
				No llevar libros contables
				No presentar declaraciones juradas
			Tipos de sanciones	Multas
				Comiso de bienes
				Cierre temporal del establecimiento
				Internamiento temporal del vehículo

## Anexo 2. Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS		DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo General	Hipótesis General				
¿Cuál es el efecto de la Auditoría tributaria en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021?	Determinar el efecto de la Auditoría tributaria en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021	La Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021	AUDITORIA TRIBUTARIA	Obligaciones formales	Presentar Declaraciones juradas	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> no experimental con corte transversal</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b> Explicativo</p> <p><b>Población:</b> 35 trabajadores</p> <p><b>Muestra:</b> 35 trabajadores</p> <p><b>Técnica e instrumento:</b> Encuesta y cuestionario</p> <p><b>Estadística:</b> confiabilidad con Alpha de Cronbach Prueba de hipótesis con el coeficiente de correlación Rho de Spearman</p>
					Llevar libros contables	
					Permitir el control de SUNAT	
				Emitir comprobantes de pago		
¿Cuál es el efecto de la Auditoría tributaria en las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021?	Determinar el efecto de la Auditoría tributaria en las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021	La Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en las infracciones tributarias en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021		Obligaciones sustanciales	Sistema de deducciones	
			Pagar percepciones			
			Pagar retenciones			
					Pagar impuestos	
¿Cuál es el efecto de la Auditoría tributaria en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021?	Determinar el efecto de la Auditoría tributaria en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021	La Auditoría tributaria tiene un efecto significativo en el tipo de sanciones en la empresa Corporación el Dorado, Cajamarca – 2021	SANCIONES TRIBUTARIAS	Infracciones Tributarias	No Permitir el control de SUNAT	
					No emitir comprobantes de pago	
					No llevar libros contables	
					No presentar declaraciones juradas	
				Tipo de sanciones	Multas	
					Comiso de bienes	
					Cierre temporal del establecimiento	
					Internamiento temporal del vehículo	

### **Anexo 3. Cuestionario**

El propósito de este cuestionario es conocer su opinión sobre la auditoría tributaria y su efecto en la prevención de sanciones tributarias en la empresa corporación El Dorado, Cajamarca 2021. Las respuestas son anónimas, por lo que pedimos responda a todas las preguntas con sinceridad. Agradezco anticipadamente su colaboración.

A continuación, se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá responder seleccionado la respuesta que considere correcta.

Nombre o seudónimo: \_\_\_\_\_

#### **Escala de Likert**

##### **Variable 1: Auditoría tributaria preventiva**

- (1) Nunca
- (2) Casi nunca
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre

##### **Variable 2: sanciones tributarias**

- (1) Nunca
- (2) Casi nunca
- (3) A veces
- (4) Casi siempre
- (5) Siempre



<b>AUDITORIA TRIBUTARIA</b>						
<b>1.Obligaciones Formales</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1	Se ha presentado con retraso las declaraciones juradas a SUNAT					
2	Registra todas las operaciones en los libros contables					
3	La empresa archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos					
4	La empresa permite a la Administración Tributaria el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias					
5	Ante fiscalizaciones o requerimientos de SUNAT, la empresa presenta la información de manera fidedigna					
6	La empresa emite, otorga y exige comprobantes de pago					
7	Los comprobantes que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley					
<b>2.Obligaciones Sustanciales</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
8	La empresa aplica los porcentajes de detracciones correspondientes, según los servicios					
9	La empresa cumple con los depósitos de detracciones en los plazos establecidos					
10	Se ha solicitado una devolución de saldo de percepciones de IGV					
11	Aplican las percepciones realizadas para el pago de IGV					
12	Los impuestos son cancelados según el cronograma de SUNAT					
13	La empresa cancela los impuestos con los fondos de la cuenta de detracciones					
14	La empresa usa las retenciones para el pago de IGV					
15	La empresa ha solicitado la devolución del saldo de retenciones					
<b>SANCIONES TRIBUTARIAS</b>						
<b>1.Infracciones tributarias</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

16	La empresa presenta información solicitada por la SUNAT dentro del plazo establecido					
17	La empresa oculta documentación solicitada ante fiscalizaciones					
18	La empresa entrega comprobantes de pago en todas las transacciones comerciales					
19	Se entrega comprobantes de pago a los consumidores finales					
20	La empresa cuenta con todos los libros exigidos por ley, según le corresponda					
21	Se han presentado los libros electrónicos con atraso					
22	La empresa ha incurrido en la no presentación de declaraciones juradas					
<b>2.Tipo de sanciones</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
23	Ha sido multada la empresa en algún periodo					
24	La empresa ha cumplido con el pago de multas dentro de los plazos establecidos					
25	La empresa fracciona las multas aplicadas por la SUNAT					
26	La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión					
27	Las guías de remisión cumplen con los requisitos establecidos por la ley					
28	La empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento					
29	Si la empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, respeta el periodo de cierre temporal					
30	Los vehículos de la empresa han sido internados temporalmente por la SUNAT					

## Anexo 4. Validación de Expertos

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: AUDITORÍA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Obligaciones formales</b>								
1	Se ha presentado con retraso las declaraciones juradas a SUNAT	X		X		X		
2	Registra todas las operaciones en los libros contables	X		X		X		
3	La empresa archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos	X		X		X		
4	La empresa permite a la Administración Tributaria el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias	X		X		X		
5	Ante fiscalizaciones o requerimientos de SUNAT, la empresa presenta la información de manera fidedigna	X		X		X		
6	La empresa emite, otorga y exige comprobantes de pago	X		X		X		
7	Los comprobantes que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley	X		X		X		
<b>Dimensión 2: Obligaciones sustanciales</b>								
8	La empresa aplica los porcentajes de detracciones correspondientes, según los servicios	X		X		X		
9	La empresa cumple con los depósitos de detracciones en los plazos establecidos	X		X		X		
10	Se ha solicitado una devolución de saldo de percepciones de IG V	X		X		X		
11	Aplican las percepciones realizadas para el pago de IG V	X		X		X		
12	Los impuestos son cancelados según el cronograma de SUNAT	X		X		X		
13	La empresa cancela los impuestos con los fondos de la cuenta de detracciones	X		X		X		
14	La empresa usa las retenciones para el pago de IG V	X		X		X		
15	La empresa ha solicitado la devolución del saldo de retenciones	x		X		x		

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: SANCIONES TRIBUTARIAS

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Infracciones Tributarias</b>								
16	La empresa presenta información solicitada por la SUNAT	X		X		X		
17	La empresa oculta documentación solicitada ante fiscalizaciones	X		X		X		
18	La empresa entrega comprobantes de pago en todas las transacciones comerciales	X		X		X		
19	Se entrega comprobantes de pago a los consumidores finales	X		X		X		
20	La empresa cuenta con todos los libros exigidos por ley, según le corresponda	X		X		X		
21	Se han presentado los libros electrónicos con atraso	X		X		X		
22	La empresa ha incurrido en la no presentación de declaraciones juradas	X		X		X		
<b>Dimensión 2: Tipo de sanciones</b>								
23	Ha sido multada la empresa en algún periodo	X		X		X		
24	La empresa ha cumplido con el pago de multas dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
25	La empresa fracciona las multas aplicadas por la SUNAT	X		X		X		
26	La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión	X		X		X		
27	Las guías de remisión cumplen con los requisitos establecidos por la ley	X		X		X		
28	La empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento	X		X		X		
29	Si la empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, respeta el periodo de cierre temporal	X		X		X		
30	Los vehículos de la empresa han sido internados temporalmente por la SUNAT	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** el cuestionario es dicotómico si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [ X ]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg. Donato Díaz Díaz  
**DNI:** 08467350

**Especialidad del validador:** Mg. Contador Público Colegiado


15 de marzo del 2022

**\*Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
**\*Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
**\*Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firmado

-----  
**Firma del Experto Informante.**

<p>Verónica de Pilar Gonzales Saucedo &lt;veronica.160297@gmail.com&gt;                  Para: diazdi29@ucvvirtual.edu.pe</p> <p>Buenas noches estimado Mg. Donato Díaz</p> <p>Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes del Taller de Tesis, en la sede Lima Norte, y por recomendación de nuestro asesor el Dr. Martín Cabrera Aña, le adjuntamos nuestro instrumento, el cual requiere la validación de juicio de expertos.</p> <p>Sin más que agregar, agradecemos de antemano su pronta respuesta.</p> <p>At: ESTEBAN TEÓFILO TORRES TORRES                  VERÓNICA DEL PILAR GONZALES SAUCEDO</p> <p> <b>VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS -Mg. Donato.docx</b>                  453K</p>	<p>13 de marzo de 2022, 21:06</p>
<p>DONATO DIAZ DIAZ &lt;diazdi29@ucvvirtual.edu.pe&gt;                  Para: Verónica de Pilar Gonzales Saucedo &lt;veronica.160297@gmail.com&gt;</p> <p>Buenas tardes estimada alumna, si el cuestionario es dicotómico si hay suficiencia.                  Mg. Donato Díaz Díaz, especialidad tributación,                  Cordialmente,</p>	<p>15 de marzo de 2022, 16:46</p>

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: AUDITORÍA TRIBUTARIA**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Obligaciones formales</b>								
1	Se ha presentado con retraso las declaraciones juradas a SUNAT	X		X		X		
2	Registra todas las operaciones en los libros contables	X		X		X		
3	La empresa archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos	X		X		X		
4	La empresa permite a la Administración Tributaria el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias	X		X		X		
5	Ante fiscalizaciones o requerimientos de SUNAT, la empresa presenta la información de manera fidedigna	X		X		X		
6	La empresa emite, otorga y exige comprobantes de pago	X		X		X		
7	Los comprobantes que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley	X		X		X		
<b>Dimensión 2: Obligaciones sustanciales</b>								
8	La empresa aplica los porcentajes de deducciones correspondientes, según los servicios	X		X		X		
9	La empresa cumple con los depósitos de deducciones en los plazos establecidos	X		X		X		
10	Se ha solicitado una devolución de saldo de percepciones de IGV	X		X		X		
11	Aplican las percepciones realizadas para el pago de IGV	X		X		X		
12	Los impuestos son cancelados según el cronograma de SUNAT	X		X		X		
13	La empresa cancela los impuestos con los fondos de la cuenta de deducciones	X		X		X		
14	La empresa usa las retenciones para el pago de IGV	X		X		X		
15	La empresa ha solicitado la devolución del saldo de retenciones	x		X		x		

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: SANCIONES TRIBUTARIAS**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Infracciones Tributarias</b>								
16	La empresa presenta información solicitada por la SUNAT	X		X		X		
17	La empresa oculta documentación solicitada ante fiscalizaciones	X		X		X		
18	La empresa entrega comprobantes de pago en todas las transacciones comerciales	X		X		X		
19	Se entrega comprobantes de pago a los consumidores finales	X		X		X		
20	La empresa cuenta con todos los libros exigidos por ley, según le corresponda	X		X		X		
21	Se han presentado los libros electrónicos con atraso	X		X		X		
22	La empresa ha incurrido en la no presentación de declaraciones juradas	X		X		X		
<b>Dimensión 2: Tipo de sanciones</b>								
23	Ha sido multada la empresa en algún periodo	X		X		X		
24	La empresa ha cumplido con el pago de multas dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
25	La empresa fracciona las multas aplicadas por la SUNAT	X		X		X		
26	La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión	X		X		X		
27	Las guías de remisión cumplen con los requisitos establecidos por la ley	X		X		X		
28	La empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento	X		X		X		
29	Si la empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, respeta el periodo de cierre temporal	X		X		X		
30	Los vehículos de la empresa han sido internados temporalmente por la SUNAT	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** el cuestionario tiene el visto bueno

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable** [ X ]        **Aplicable después de corregir** [ ]        **No aplicable** [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg. Patricia Padilla Vento  
**DNI:** 09402744

**Especialidad del validador:** Dra. C.P.C

24 de marzo del 2022

**\*Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
**\*Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
**\*Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firmado

.....  
**Firma del Experto Informante.**

**PATRICIA PADILLA VENTO** <pventopa@ucv.edu.pe> 24 mar 2022, 10:53 ☆ ↶ ⋮  
 para mí ▾

Sirva el presente para saludarla y a la vez le comunico que el instrumento de su investigación tiene el VºBº.

Saludos cordiales  
 DNI 09402744  
 Dra. en Contabilidad

\*\*\*

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: AUDITORÍA TRIBUTARIA**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Obligaciones formales</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	Se ha presentado con retraso las declaraciones juradas a SUNAT	X		X		X		
2	Registra todas las operaciones en los libros contables	X		X		X		
3	La empresa archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos	X		X		X		
4	La empresa permite a la Administración Tributaria el control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias	X		X		X		
5	Ante fiscalizaciones o requerimientos de SUNAT, la empresa presenta la información de manera fidedigna	X		X		X		
6	La empresa emite, otorga y exige comprobantes de pago	X		X		X		
7	Los comprobantes que sustentan las compras realizadas cumplen con los requisitos de ley	X		X		X		
<b>Dimensión 2: Obligaciones sustanciales</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
8	La empresa aplica los porcentajes de deducciones correspondientes, según los servicios	X		X		X		
9	La empresa cumple con los depósitos de deducciones en los plazos establecidos	X		X		X		
10	Se ha solicitado una devolución de saldo de percepciones de IGV	X		X		X		
11	Aplican las percepciones realizadas para el pago de IGV	X		X		X		
12	Los impuestos son cancelados según el cronograma de SUNAT	X		X		X		
13	La empresa cancela los impuestos con los fondos de la cuenta de deducciones	X		X		X		
14	La empresa usa las retenciones para el pago de IGV	X		X		X		
15	La empresa ha solicitado la devolución del saldo de retenciones	x		X		x		

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: SANCIONES TRIBUTARIAS**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1: Infracciones Tributarias</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
16	La empresa presenta información solicitada por la SUNAT	X		X		X		
17	La empresa oculta documentación solicitada ante fiscalizaciones	X		X		X		
18	La empresa entrega comprobantes de pago en todas las transacciones comerciales	X		X		X		
19	Se entrega comprobantes de pago a los consumidores finales	X		X		X		
20	La empresa cuenta con todos los libros exigidos por ley, según le corresponda	X		X		X		
21	Se han presentado los libros electrónicos con atraso	X		X		X		
22	La empresa ha incurrido en la no presentación de declaraciones juradas	X		X		X		
<b>Dimensión 2: Tipo de sanciones</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
23	Ha sido multada la empresa en algún periodo	X		X		X		
24	La empresa ha cumplido con el pago de multas dentro de los plazos establecidos	X		X		X		
25	La empresa fracciona las multas aplicadas por la SUNAT	X		X		X		
26	La empresa sustenta el traslado de bienes con guías de remisión	X		X		X		
27	Las guías de remisión cumplen con los requisitos establecidos por la ley	X		X		X		
28	La empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento	X		X		X		
29	Si la empresa ha sido sancionada con el cierre temporal del establecimiento, respeta el periodo de cierre temporal	X		X		X		
30	Los vehículos de la empresa han sido internados temporalmente por la SUNAT	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):       HAY SUFICIENCIA      

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]           Aplicable después de corregir [   ]           No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: LUIS MARTIN CABRERA ARIAS.....

DNI: ...08870041

Especialidad del validador: INVESTIGACIÓN.....

14 de mayo del 2022

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.  
**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## Anexo 5. Autorización para la ejecución del trabajo de Investigación



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

LOS OLIVOS, 12 de febrero de 2022

Señor(a)  
JORGE ESTEBAN YAÑEZ VIGO  
GERENTE GENERAL  
CORPORACION EL DORADO  
JR. GUILLERMO URRELO 891

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de CONTABILIDAD

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial LOS OLIVOS y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que la Bach. VERÓNICA DEL PILAR GONZÁLES SAUCEDO del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de CONTABILIDAD, pueda ejecutar su investigación titulada: “AUDITORIA TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA PREVENCIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CORPORACIÓN EL DORADO, CAJAMARCA 2021”, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

Dr. CPC. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz  
Coordinador del Programa de Titulación  
EP de Contabilidad

cc: Archivo PTUN



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

LOS OLIVOS, 12 de febrero de 2022

Señor(a)  
**JORGE ESTEBAN YAÑEZ VIGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**CORPORACION EL DORADO**  
**JR. GUILLERMO URRELO 891**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de CONTABILIDAD

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial LOS OLIVOS y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que la Bach. TORRES TORRES ESTEBAN TEÓFILO del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de CONTABILIDAD, pueda ejecutar su investigación titulada: **"AUDITORIA TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA PREVENCIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CORPORACIÓN EL DORADO, CAJAMARCA 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



Dr. CPC Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz  
Coordinador del Programa de Titulación  
EP de Contabilidad

  
Ing. Jorge Esteban Yañez Vigo  
GERENTE

cc: Archivo PTUN